



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO MC-ANT-CTPGA-038-2025

ASPECTOS GENERALES

| | |
|-----------------------------|--|
| CONTRATANTE | Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial |
| CONTRATO NRO. | MC-ANT-CTPGA-038-2025 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 08/09/2025 |
| OBJETO | 5_9501_13 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL |
| CONTRATISTA | ARISTA |
| CC o NIT | 900814474 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Caucasia - Antioquia |
| FECHA DE INICIO | 9/09/2025 |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO | 03 meses |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | \$ 140.017.000 |
| PRÓRROGA NRO. | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 8/12/2025 |
| ADICIÓN NRO. | N/A |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$140.017.000 |
| FORMA DE PAGO | Abono en cuenta |
| INFORME DE SUPERVISIÓN NRO. | 03 |
| PERIODO DEL INFORME | Del 16/12/2025 al 19/12/2025 |

1.1. Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] | | | |
|---|-----------------------------------|------------|---------------|
| ASEGURADORA | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | | |
| NRO. DE PÓLIZA | 540-47-994000036628 | | |
| CERTIFICADO O ANEXO | 5402012016 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | 08/09/2025 | | |
| FECHA APROBACIÓN | 09/09/2025 | | |
| AMPARO | VIGENCIA | | VALOR |
| | DESDE | HASTA | |
| Cumplimiento | 08/09/2025 | 15/04/2026 | \$ 14.001.700 |
| Devolución del pago anticipado | | | |



| | | | |
|----------------------------------|------------|------------|-----------------|
| Salarios y prestaciones sociales | 08/09/2025 | 15/12/2028 | \$ 7,000,850.00 |
| Calidad del servicio | 08/09/2025 | 15/04/2026 | \$ 14.001.700 |
| CALIDAD DEL BIEN | 08/09/2025 | 15/04/2026 | \$ 14.001.700 |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica] | | | |
|---|----------|-------|-------|
| ASEGURADORA | | | |
| NRO. DE PÓLIZA | | | |
| CERTIFICADO O DE ANEXO | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | | |
| FECHA APROBACIÓN | | | |
| AMPARO | VIGENCIA | | VALOR |
| | DESDE | HASTA | |
| Responsabilidad civil extracontractual | | | |

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. **NO APLICA** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] | | | |
|--|----------|-------|-------|
| ASEGURADORA | | | |
| NRO. DE PÓLIZA | | | |
| CERTIFICADO O ANEXO | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | | |
| FECHA APROBACIÓN | | | |
| AMPARO | VIGENCIA | | VALOR |
| | DESDE | HASTA | |
| Cumplimiento | | | |
| Devolución del pago anticipado | | | |
| Salarios y prestaciones sociales | | | |
| Calidad del servicio | | | |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica] | | | |
|---|--|--|--|
| ASEGURADORA | | | |
| NRO. DE PÓLIZA | | | |
| CERTIFICADO O DE ANEXO | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | | |
| FECHA APROBACIÓN | | | |



| AMPARO | VIGENCIA | | VALOR |
|--|----------|-------|-------|
| | DESDE | HASTA | |
| Responsabilidad civil extracontractual | | | |

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIÓN CONTRACTUAL | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA ENTREGADA |
|---|--|---|
| 1. Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las especificaciones técnicas. | Se realizaron mantenimientos preventivos y correctivo a los vehículos del Centro de formación | registros fotográficos, acta de recibo a satisfacción. |
| 2. Suministrar repuestos e insumos nuevos y de calidad certificada. | Se adquirieron materiales e insumos nuevos, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y certificados de calidad. | Facturas, acta de recibo a satisfacción |
| 3. Atender solicitudes de asistencia técnica en sitio cuando sea requerido. | Se prestó apoyo técnico en áreas del complejo que presentaron fallas de mantenimiento urgente. | Facturas de compra, fichas técnicas de materiales |
| 4. Gestionar adecuadamente la bolsa de repuestos y solicitar autorización previa para intervenciones adicionales. | Se presentaron solicitudes formales con justificación técnica y cotización para actividades no previstas inicialmente. | Comunicaciones de solicitud y aprobación por parte de la supervisión. |
| 5. Entregar soporte técnico y documental por cada servicio realizado. | Se elaboraron órdenes de trabajo y actas de entrega, con el registro detallado de las actividades y materiales utilizados. | actas de entrega, reportes fotográficos. |
| 6. Presentar fichas técnicas o catálogos de los repuestos e insumos suministrados. | Se entregaron fichas técnicas de los materiales y equipos utilizados durante las actividades de mantenimiento. | Carpeta de fichas técnicas |
| 7. Garantizar todos los servicios y repuestos instalados por un término mínimo de seis (6) meses. | Se garantizó la calidad y durabilidad de los mantenimientos realizados y de los materiales empleados. | Certificados de garantía |
| 8. Realizar el mantenimiento en los plazos y frecuencias establecidos. | Se ejecutaron las actividades dentro de los tiempos definidos, evitando afectaciones a la operación institucional. | registros fotográficos, informes técnicos, acta de recibo a satisfacción. |
| 9. Respetar los protocolos de seguridad, acceso y convivencia en las instalaciones. | El personal cumplió con las normas de seguridad industrial y procedimientos internos del SENA. | Los mantenimientos fueron ejecutados en la propiedad del proveedor. |



| | | |
|--|---|---|
| 10. Cumplir con la normativa ambiental vigente y manejo adecuado de residuos. | Se realizó la recolección y disposición adecuada residuos y materiales contaminantes. | Certificados de disposición final y evidencias fotográficas. |
| 11. Contar con personal técnico capacitado y con herramientas adecuadas. | Se empleó personal calificado con experiencia en mantenimiento de vehículos. | Acta de recibo a satisfacción |
| 12. Atender oportunamente requerimientos y observaciones de la supervisión. | Se dieron respuestas inmediatas a las observaciones de la supervisión, realizando los ajustes solicitados. | Correos de respuesta |
| 13. Mantener comunicación fluida con la entidad e informar novedades. | Se informó oportunamente sobre el avance de las actividades y cualquier novedad presentada. | Comunicaciones y reportes de avance. |
| 14. Entregar kits antiderrames y fichas técnicas respectivas. | Se entregaron kits antiderrames conforme a lo solicitado, con sus respectivas fichas técnicas y garantías. | registros fotográficos, informes técnicos, acta de recibo a satisfacción. |
| 15. Cumplir con demás obligaciones derivadas del contrato. | Se garantizó el desarrollo integral de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual. | acta de recibo a satisfacción. |
| 16. Presentar certificado de implementación del SG-SST. | Se presentó el certificado de implementación firmado por el representante legal y responsable del SG-SST. | Copia del certificado SG-SST. |
| 17. Presentar certificado de uso de suelo del taller o punto de mantenimiento. | Se verificó y presentó el certificado de uso de suelo conforme a las normas de la autoridad local. | Certificado de uso de suelo emitido por la autoridad competente. |
| 18. Declarar vinculación a sistemas de recolección de llantas usadas. | Se presentó declaración firmada por el representante legal sobre la vinculación a programas de recolección. | Declaración de vinculación a sistemas de recolección selectiva. |
| 19. Declarar vinculación con gestor de residuos peligrosos. | Se certificó la vinculación con empresa gestora autorizada para el manejo de residuos peligrosos. | Certificación ambiental autorizado. |
| 20. Entregar informe sobre gestión ambiental de residuos peligrosos. | Se elaboró y presentó informe de manejo y disposición de residuos generados durante las actividades de mantenimiento. | Informe de gestión ambiental con soportes y fotografías. |



2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

| PROCESO | | Versión: 05 | | | | |
|---|-------------------------------------|--|--------------------------|----|-----|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | | |
| Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | | | |
| | | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> | | | |
| CONTRATO No./PROCESO No.: INC-INT-CTPGA-088-2025 | | NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: AUBSA CORPORATIVA GM S.A.S | | | | |
| VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2025 | | NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: Catalina Arango Salazar | | | | |
| OBJETO: S_550L_13 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial | | | | | | |
| ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S): - Generación de residuos peligrosos - Generación de residuos especiales (lantas) - Generación de vertimientos - Consumo de agua - Consumo de energía - Consumo de sustancias químicas | | RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo. - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo Psicosocial - Riesgo Biomecánico - Riesgo Mecánico - Riesgos por Fenómenos Naturales - Riesgo Luctivo | | | | |
| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | APOYO TÉCNICO REQUERIDO | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporte su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| | | | SI | NO | N/A | |
| Criterios para la construcción de mantenimiento de vehículos | | | | | | |
| En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio. | Precontractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | CUMPLE. Suministra copia de la habilitación para revisión técnico mecánica del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ BAJO CAUCA LTDA. SIGLA: CDA BAJO CAUCA LTDA. Adicional suministra alianza comercial con CDA BAJO CAUCA LTDA |
| Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local. | Precontractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | Cumple. Envía certificado de uso de suelo del taller en donde se prestará el mantenimiento de los vehículos |
| Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Lantas usadas. | Precontractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | CUMPLE. Presenta declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifica que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Lantas usadas. |
| Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. | Precontractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | Presenta declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifica que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. |
| Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento (sustancias refrigerantes, sus envases, filtros, aceites, bombillas, linternas, baterías, etc) teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. El informe debe contener registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Junto con certificados de disposición y licencia ambiental del gestor de residuos peligrosos | Contractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento. Junto con certificados de disposición |
| Cuando se realicen cambios de aceite del motor de los vehículos, el contratista deberá entregar la cantidad aplicada y el tipo de aceite para cada uno de los vehículos intervenidos. Adicionalmente entregar ficha técnica de los aceites | Contractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | El contratista entrega la cantidad de aceite aplicada y el tipo de aceite para cada uno de los vehículos intervenidos. Adicionalmente entrega ficha técnica |



3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| 19/12/2025 | FEGM-1002 | 47.250.525.05 | 139.688.259.95 | 328.740.05 | 99% |
| 19/12/2025 | FEGM-1001 | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Porcentaje de ejecución física: **99%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado Noviembre | Planilla nro. 35775619 2025-12-19 |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N.A

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.



8. OBSERVACIONES

No se presentaron novedades que afectaran la ejecución ni se identificaron incumplimientos en las obligaciones pactadas.

Para constancia se firma en Cauca, el día 19 de diciembre de 2025

CALIZAN ARTURO SUAREZ
Supervisor(a) del contrato



ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 03
Contrato número MC-ANT-CTPGA-038-2025

Con base a la certificación del 19 de diciembre de 2025, suscrita por el supervisor del contrato MC-ANT-CTPGA-038-2025, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los bienes o servicios objeto del referido contrato.

| Item | Beneficiario | NIT/C.C. | Documento | Numero | Registro presupuestal | Vigencia | Dependencia | Rubro | Cuenta de cobro o factura No. | Valor sin IVA | IVA | Objeto |
|------|--------------|-----------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|--------------------------------------|--|-------------------------------|---------------|--------------|---|
| 1 | ARISTA | 900814474 | Contrato Bienes y Servicios | MC-ANT-CTPGA-038-2025 | 140825 | 2025 | 950127 950190 950110 950190 | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 C-3603-1300-20-20305C- | FEGM-1001 | 29.376.491,66 | 5.581.533,41 | 5.9501.13 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL |
| 2 | | | | | | | | | FEGM-1002 | 10.329.831,92 | 1.962.668,06 | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |

SUBTOTAL 39.706.323,58
TOTAL 47.250.525,05

CALAZAN ARTURO SUAREZ OTERO

Supervisor del contrato



| ACTA No. 03 | | | |
|--|-----------------------|---|-----------------------------|
| NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Informe Final de Actividades Realizadas en el Contrato MC-ANT-CTPGA-038-2025: Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor. | | | |
| CIUDAD Y FECHA: | Caucasia, 16/12/2025 | HORA INICIO: 5:00 PM | HORA FIN: 6:00 PM |
| LUGAR Y/O ENLACE: | Parqueadero del CTPGA | DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Complejo Tecnológico para la gestión agroempresarial- CTPGA. | |
| AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Presentación del Informe Final de Actividades – Contrato MC-ANT-CTPGA-038-2025: Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor. | | | |
| OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Presentar de manera estructurada y transparente los resultados, avances y acciones ejecutadas en el marco del Contrato MC-ANT-CTPGA-038-2025, garantizando la rendición de cuentas sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los compromisos contractuales, la optimización de recursos y la contribución al buen funcionamiento y disponibilidad de la flota vehicular. | | | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | | | |
| Fecha y hora: 16 de diciembre de 2025, 5:00 p.m. Lugar: Parqueadero del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial (SENA-CTPGA) Asistentes - Por parte del CTPGA: - Calazán Suárez Otero – Supervisor del contrato - Alfredo Acevedo – Técnico de apoyo (Conductor) - Por parte de la empresa contratista (ARISTA CORPORATIVA GM SAS): - Elkin Gómez Márquez – Representante de la empresa - José Daniel Petro Martínez – director de proyecto La reunión se llevó a cabo con el propósito de: - Realizar la entrega final de los ítems objeto del contrato por parte de la empresa contratista. - Efectuar el recibido oficial de dichos ítems por parte del supervisor del contrato del SENA-CTPGA. Desarrollo | | | |



1. Se verificó la presencia de los asistentes mencionados.
2. La empresa contratista presentó la finalización de los ítems estipulados en el contrato.
3. El supervisor del contrato, Calazán Suárez Otero, procedió a revisar y validar los procesos ejecutados.
4. Se realizó el recibo de los trabajos efectuados en los vehículos y motocicletas pertenecientes al CTPGA.

TRAZABILIDAD FOTOGRÁFICA
CAMIONETA DMAX (PLACA OKK095)
MANTENIMIENTOS CORRECTIVO

- **Adaptar tiro de arrastre y con su instalación eléctrica para camioneta DMAX OKK095**







CAMIONETA DMAX (PLACA OKK095)

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO CON CARGO A BOLSA DE REPUESTO

- Cinturones de seguridad kit Dmax okk095



Retenedor caja trasera DMAX okk095





Retenedor speed transmisión DMAX okk095





Reparación de doble transmisión DMAX okk095





Reparación sistema de frenos ABS DMAX okk095





OPPO A40

● 2020 01.6 1016 10250



OPPO A40

● 2020 01.6 1016 10250



OPPO A40

● 2020 01.6 1016 10250



OPPD A40

● [unreadable]



OPPD A45

● [unreadable]



OPPD A48

● [unreadable]



OPPD A49

● [unreadable]



OPPD A46

● [unreadable]





Reparación trompo neutro de la caja DMAX okk095





Reparación freno de emergencia DMAX okk095





Reparación transmisión delantera DMAX okk095





CAMIONETA AMAROK (PLACA OJY083)

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO CON CARGO A BOLSA DE REPUESTO

- Tiro de arrastre con instalación eléctrica Amarak placa ojy083





Juego de 4 llantas Amarok placa OJY 083





Kit clutches con mano de obra - aula móvil placa nnw424



Juego de splider con mano de obra - aula móvil placa nnw424





GOR-F-084V02



Kit correa del motor con mano de obra - aula móvil placa nnw424





Juego de 6 llantas (4traseras y 2 delanteras) aula móvil placa nnw424



Polarizado NKRr aula móvil placa nnw424





KIT CONTROL DE DERRAMES

kit control de derrames OLEOFILICO 5 galones maletín -- kit control de derrames OLEOFILICO 5 galones en cuñete -- kit control antiderrames OLEOFILICO 20gl en caneca con ruedas -- kit control de derrames OLEOFILICO 10 galones en caneca -- kit control de derrames OLEOFILICO 10 galones maletín.





CONCLUSIONES

Los ítems objeto del contrato fueron entregados en su totalidad.

- El supervisor del contrato aceptó la entrega, quedando constancia del cumplimiento por parte de la empresa contratista.
- Se acordó dejar registro de la reunión como soporte del proceso de recibido.

Con base a todo lo anterior, puedo concluir: Que después de ser revisados los trabajos de mantenimientos correctivos y preventivos realizados a los vehículos y motos del CTPGA, contemplados en los diferentes ítems y con cargo a la bolsa de repuestos y en el marco del contrato # MC-ANT-CTPGA-038-2025 cuyo objeto 5_9501_13 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL; y, conforme al informe de las operaciones realizadas por el contratista; verificadas por el supervisor del contrato(Calazan Suarez) y el apoyo técnico (Alfredo Acevedo); dejo la constancia, que se recibe a entera satisfacción todas actividades realizadas.

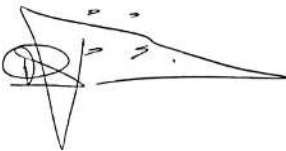
Observaciones: EL contrato tuvo como fecha de inicio el día 9/09/2025 y como fecha de finalización el día 8/12/2025.

Se le hizo una prórroga al contrato de ocho (8) días calendario, comprendida entre el día 9/12/2025 hasta el día 16/12/2025.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|-------|---|-----------------------------------|
| Hacer entrega de todos los documentos para finiquitar objeto del contrato | | ELKIN ANTONIO GÓMEZ MÁRQUEZ; representante legal ARISTA | Se anexa en Listado de asistencia |



| | | CORPORATIVA GM S.A.S | | |
|---|---------------------------------|--|--------------------|---|
| DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES | | | | |
| NOMBRE | DEPENDENCIA/ EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
| Calazan Arturo Suarez Otero Supervisor del Contrato SENA | SENA-CTPGA | Recibe informe de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motos del CTPGA, del contrato MC- ANT-CTPGA- 038-2025 y se recibe a conformidad. | |  |
| De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. | | | | |
| ANEXOS | | | | |
| Listado de asistencia Fotografías de la reunión. | | | | |



REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 16 DE MES DE 12 DEL AÑO 2025

OBJETIVO: PRESENTAR INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL SENA, REALIZADO POR LA EMPRESA APUSITA.

| NO | NOMBRES Y APELLIDOS | No DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT. | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN |
|----|---------------------|--------------|--------|-------------|-------------|----------------------|----------------------|---------------|--------------------|-----------------------|
| | Alejo Acosta | 112844543 | | x | | SENA | alejoacosta@yand.co | 310408372 | | Alejo A. |
| | JOSÉ DANIEL PETE | 1032385130 | | x | | APUSITA | jdpete@apusita.com | 301448162 | | |
| | Elia Ascon | 8056169 | | x | | APUSITA | eliascon@apusita.com | 313822201 | | |
| | CALAZAN SUAREZ D | 15669028 * | | | | CTPSA | calazan@ctpsa.com | 3113311 | | |
| | | | | | | SENA | SENA.edu.co | 217 | | |

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V02



GOR-F-084V02





GOR-F-084V02





GOR-F-084V02

Caucasia, 01 de Dic.-25

ARIS-CTPGA-038-2025-013

Señor (es)

Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA – Regional Antioquia
Sr. CALAZAN ARTURO SUAREZ OTERO – supervisor designado
Ciudad.

Referencia: 5_9501_13 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.

Asunto: solicitud de aprobación de presupuesto para mantenimiento correctivo con cargo a Bolsa de repuesto para DMAX OKK095, AMAROK PLACA OJY08 y AULA MÓVIL (NKR – PLACA MNW 424)

Por medio del presente y atendiendo la sugerencia del supervisor del contrato de la referencia nos permitimos informar que una vez realizada la inspección técnica de la DMAX PLACA OKK095, AMAROK PLACA OJY08 y AULA MÓVIL (NKR – PLACA MNW 424) se requiere los siguientes ítems:

DMAX PLACA OKK095:

CINTURONES DE SEGURIDAD KIT
RETENEDOR CAJA TRASERA
RETENEDOR SPEED TRANSMISIÓN
REPARACIÓN DE DOBLE TRANSMISIÓN
REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS ABS
REPARACIÓN TROMPO NEUTRO DE LA CAJA
REPARACIÓN FRENO DE EMERGENCIA
REPARACIÓN TRANSMISIÓN DELANTERA

AMAROK PLACA OJY08:

TIRO DE ARRASTRE CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA
JUEGO DE 4 LLANTAS

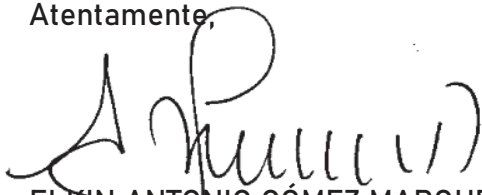
AULA MÓVIL (NKR – PLACA MNW 424):
KIT CLUTCH
CAMBIO KIT CLUTCH
JUEGO DE SPLIDER
CAMBIO DE SPLIDER
KIT CORREA DEL MOTOR
CAMBIO CORREA MOTOR
JUEGO DE 6 LLANTAS (4TRASERAS Y 2 DELANTERAS)
POLARIZADO NKR

Una vez revisada los ítems en la propuesta económica dichas reparaciones correctivas no están incluida, por tal motivo solicitamos comedidamente se autorice que estos mantenimientos correctivos se carguen a la bolsa de repuesto autorizada en el presente contrato.

Para efecto de garantizar y dar viabilidad a la solicitud de premura para colocar en funcionamiento las camionetas y el aula móvil DMAX PLACA OKK095, AMAROK PLACA OJY08 y AULA MÓVIL (NKR – PLACA MNW 424), lo antes posible.

Se anexan 3 cotizaciones de las respuestas a cambiar con mano de obra incluida.

Atentamente,



ELKIN ANTONIO GÓMEZ MARQUEZ
Representante Legal
Arista Corporativa GM SAS
NIT.900814474


HÉCTOR ARTURO BRUN GUEVARA

NIT 98.653.341-5
CL 30 17 24 SEC LAYE
Tel: (57) 3126204450
Caucasia - Colombia

Cotización
No. C-1-26

| | |
|-------|--------------------------------|
| Para | ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S |
| NIT: | 900.814.474-6 |
| Fecha | 2025-11-26 |

| ítem | descripción | cantidad | Vr. Unitario | Vr. Total |
|-------------------------|---|----------|-----------------|-----------------|
| AULA MÓVIL NKR | | | | |
| 1 | KIT CLUTCH | 1 | \$ 2.310.000,00 | \$ 2.310.000,00 |
| 2 | CAMBIO KIT CLUTCH | 1 | \$ 742.500,00 | \$ 742.500,00 |
| 3 | JUEGO DE SPLIDER | 1 | \$ 907.500,00 | \$ 907.500,00 |
| 4 | CAMBIO DE SPLIDER | 1 | \$ 660.000,00 | \$ 660.000,00 |
| 5 | KIT CORREA DEL MOTOR | 1 | \$ 346.500,00 | \$ 346.500,00 |
| 6 | CAMBIO CORREA MOTOR | 1 | \$ 198.000,00 | \$ 198.000,00 |
| 7 | JUEGO DE 6 LLANTAS (4TRASERAS Y 2 DELANTERAS) | 6 | \$ 1.039.500,00 | \$ 6.237.000,00 |
| 8 | POLARIZADO NKR | 1 | \$ 891.000,00 | \$ 891.000,00 |
| CAMIONETA DMAX | | | | |
| 9 | CINTURONES DE SEGURIDAD KIT | 1 | \$ 990.000,00 | \$ 990.000,00 |
| 10 | RETENEDOR CAJA TRASERA | 1 | \$ 214.500,00 | \$ 214.500,00 |
| 11 | RETENEDOR SPEED TRANSMISIÓN | 1 | \$ 214.500,00 | \$ 214.500,00 |
| 12 | REPARACIÓN DE DOBLE TRANSMISIÓN | 1 | \$ 1.768.800,00 | \$ 1.768.800,00 |
| 13 | REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS ABS | 1 | \$ 4.950.000,00 | \$ 4.950.000,00 |
| 14 | REPARACIÓN TROMPO NEUTRO DE LA CAJA | 1 | \$ 1.815.000,00 | \$ 1.815.000,00 |
| 15 | REPARACIÓN FRENO DE EMERGENCIA | 1 | \$ 412.500,00 | \$ 412.500,00 |
| 16 | REPARACIÓN TRANSMISIÓN DELANTERA | 1 | \$13.164.525,00 | \$13.164.525,00 |
| CAMIONETA AMAROK | | | | |
| 17 | TIRO DE ARRASTRE CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA | 1 | \$ 2.310.000,00 | \$ 2.310.000,00 |
| 18 | JUEGO DE 4 LLANTAS | 4 | \$ 960.300,00 | \$ 3.841.200,00 |
| SUBTOTAL | | | | \$41.973.525,00 |
| IVA | | | | 0 |
| TOTAL | | | | \$41.973.525,00 |

Elaborado por Isiigo S.A.S NIT: 830.048.145-8

HÉCTOR ARTURO
hectorbrun0102@gmail.com
(300000000)

Sahagún, 01 de diciembre de 2025

Señores

**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE _SENA**
Caucasia

COTIZACIÓN

NKR

| | | | | |
|---|---|---|-----------------|-----------------|
| 1 | KIT CLUTCH | 1 | \$ 2.425.500,00 | \$ 2.425.500,00 |
| 2 | CAMBIO KIT CLUTCH | 1 | \$ 779.625,00 | \$ 779.625,00 |
| 3 | JUEGO DE SPLIDER | 1 | \$ 952.875,00 | \$ 952.875,00 |
| 4 | CAMBIO DE SPLIDER | 1 | \$ 693.000,00 | \$ 693.000,00 |
| 5 | KIT CORREA DEL MOTOR | 1 | \$ 363.825,00 | \$ 363.825,00 |
| 6 | CAMBIO CORREA MOTOR | 1 | \$ 207.900,00 | \$ 207.900,00 |
| 7 | JUEGO DE 6 LLANTAS (4TRASERAS Y 2 DELANTERAS) | 6 | \$ 1.091.475,00 | \$ 6.548.850,00 |
| 8 | POLARIZADO NKR | 1 | \$ 935.550,00 | \$ 935.550,00 |

DMAX

| | | | | |
|---|-------------------------------------|---|------------------|------------------|
| 1 | CINTURONES DE SEGURIDAD KIT | 1 | \$ 1.039.500,00 | \$ 1.039.500,00 |
| 2 | RETENEDOR CAJA TRASERA | 1 | \$ 225.225,00 | \$ 225.225,00 |
| 3 | RETENEDOR SPEED TRANSMISIÓN | 1 | \$ 225.225,00 | \$ 225.225,00 |
| 4 | REPARACIÓN DE DOBLE TRANSMISIÓN | 1 | \$ 1.857.240,00 | \$ 1.857.240,00 |
| 5 | REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS ABS | 1 | \$ 5.197.500,00 | \$ 5.197.500,00 |
| 6 | REPARACIÓN TROMPO NEUTRO DE LA CAJA | 1 | \$ 1.905.750,00 | \$ 1.905.750,00 |
| 7 | REPARACIÓN FRENO DE EMERGENCIA | 1 | \$ 433.125,00 | \$ 433.125,00 |
| 8 | REPARACIÓN TRANSMISIÓN DELANTERA | 1 | \$ 13.822.751,25 | \$ 13.822.751,25 |

AMAROK

| | | | | |
|---|--|---|-----------------|-----------------|
| 1 | TIRO DE ARRASTRE CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA | 1 | \$ 2.425.500,00 | \$ 2.425.500,00 |
| 2 | JUEGO DE 4 LLANTAS | 4 | \$ 1.008.315,00 | \$ 4.033.260,00 |

TOTAL, CON IVA: \$ 44.072.201,25


JONATHAN SMITH NARANJO
REP. LEGAL

☎ Cel: 320 926 6467

📍 Dirección: Carrera 1B # 8-21 Urb. Kibutz (Sahagún - Córdoba)

@ Correo: logidistemp@gmail.com

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –
CAUCASIA

REFERENCIA: COTIZACIÓN 15.

Por medio del presente hacemos cotización de ítems solicitados:

| AULA MÓVIL NKR | | | | |
|----------------|---|---|-----------------|-----------------|
| 1 | KIT CLUTCH | 1 | \$ 2.546.775,00 | \$ 2.546.775,00 |
| 2 | CAMBIO KIT CLUTCH | 1 | \$ 818.606,25 | \$ 818.606,25 |
| 3 | JUEGO DE SPLIDER | 1 | \$ 1.000.518,75 | \$ 1.000.518,75 |
| 4 | CAMBIO DE SPLIDER | 1 | \$ 727.650,00 | \$ 727.650,00 |
| 5 | KIT CORREA DEL MOTOR | 1 | \$ 382.016,25 | \$ 382.016,25 |
| 6 | CAMBIO CORREA MOTOR | 1 | \$ 218.295,00 | \$ 218.295,00 |
| 7 | JUEGO DE 6 LLANTAS (4TRASERAS Y 2 DELANTERAS) | 6 | \$ 1.146.048,75 | \$ 6.876.292,50 |
| 8 | POLARIZADO NKR | 1 | \$ 982.327,50 | \$ 982.327,50 |

| CAMIONETA DMAX | | | | |
|----------------|-------------------------------------|---|------------------|------------------|
| 1 | CINTURONES DE SEGURIDAD KIT | 1 | \$ 1.091.475,00 | \$ 1.091.475,00 |
| 2 | RETENEDOR CAJA TRASERA | 1 | \$ 236.486,25 | \$ 236.486,25 |
| 3 | RETENEDOR SPEED TRANSMISIÓN | 1 | \$ 236.486,25 | \$ 236.486,25 |
| 4 | REPARACIÓN DE DOBLE TRANSMISIÓN | 1 | \$ 1.950.102,00 | \$ 1.950.102,00 |
| 5 | REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS ABS | 1 | \$ 5.457.375,00 | \$ 5.457.375,00 |
| 6 | REPARACIÓN TROMPO NEUTRO DE LA CAJA | 1 | \$ 2.001.037,50 | \$ 2.001.037,50 |
| 7 | REPARACIÓN FRENO DE EMERGENCIA | 1 | \$ 454.781,25 | \$ 454.781,25 |
| 8 | REPARACIÓN TRANSMISIÓN DELANTERA | 1 | \$ 14.513.888,81 | \$ 14.513.888,81 |

| CAMIONETA AMAROK | | | | |
|------------------|--|---|-----------------|------------------|
| 1 | TIRO DE ARRASTRE CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA | 1 | \$ 2.546.775,00 | \$ 2.546.775,00 |
| 2 | JUEGO DE 4 LLANTAS | 4 | \$ 1.058.730,75 | \$ 4.234.923,00 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 46.275.811,31 |
| IVA | | | | 0 |
| TOTAL | | | | \$ 46.275.811,31 |

Desarrollo y Fortalecimiento Agroindustrial y Alimentario con calidad.

Cra 15 No 9-44 Barrio Pueblo Nuevo

Cel: 3114388597

hbsolucionessas5@gmail.com

Caucasia - Antioquia

Caucasia, 28 de Nov. de 25

CERTIFICACIÓN

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS – MANTENIMIENTO Y/O RECARGA DE GAS REFRIGERANTE

ELKIN ANTONIO GÓMEZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.056.169, expedida en la ciudad de Cauca Antioquia, obrando como representante legal de la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S, inscrita para los efectos legales y comerciales con el Número de Identificación Tributaria NIT. 900814474-6; con domicilio registrado en la carrera 10 No 12 – 32 de Cauca Antioquia; acredito que para el lleno de los requisitos y cumplimiento del proceso MC-ANT-CTPGA-038-2025, específicamente a lo concerniente e indicado en el numeral: 2.8 Obligaciones de las partes – numeral 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista, destinamos y estamos vinculados con puntos de recolección amigables con el medio ambiente para la destinación, desecho o disposición final de residuos sólidos, canalizada por intermedio de asociados idóneos, plenamente avalados y amparados jurídicamente para tal fin; así como también, su reutilización en obras de arte, embellecimiento de espacios o potencialización del medio ambiente (materas). Cabe resaltar, que, de ser responsable de la ejecución del proceso referenciado, se anexaran los respectivos soportes documentales, videográfico y fotográficos a que haya lugar en informe final de ejecución.

Atentamente;



ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
C.C. No 8.056.169, de Cauca Antioquia
NIT. 900814474-6

REGISTRO FOTOGRÁFICO DISPOSICIÓN FINAL BATERÍAS

Peláez Hermanos
Baterías y Auto partes

CONTROL BATERIAS DE DESECHO
Nº 54066

ALMACEN: EDWIN GUEVARRA HECTOR
FECHA: SEPTIEMBRE - 12 / 2025
CIUDAD: CAUCA

| TIPO | CANTIDAD |
|-------------------------|----------|
| TIPO 22 - 36 - 55AH | |
| TIPO 24 - 42 | |
| TIPO 27 | 2 |
| TIPO 48 | |
| TIPO 30H | |
| TIPO 40 | |
| TIPO 60 | |
| TOTAL BATERIAS CHATARRA | 3 |

EMISIONARIO: PELÁEZ HERMANOS S.A.
FUNDACION: SURACÉN DE CAUCA
FUNDACION: TRANSPORTADORA
PLACA Y MARCA DEL VEHICULO: W 607-755



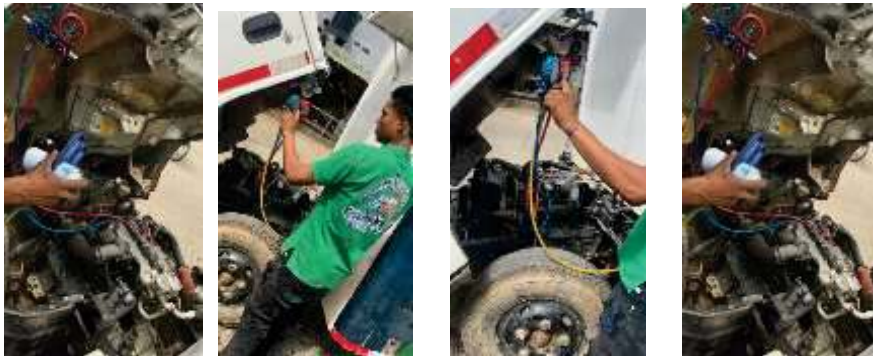
MANTENIMIENTO Y/O RECARGA DE GAS REFRIGERANTE

CAMIONETA DMAX (PLACA OKK095)



Se administra aceite sintético al compresor PAG100 - 5onza y 1 libra refrigerante R134A.

AULA MÓVIL (NKR DE PLACA MNW424)



Se administra aceite sintético al compresor PGA 100- 5onza y 2 libra refrigerante R134A.

AMAROK DE PLACA OJY083



Se administra aceite sintético al compresor PAG100 - 5onza y 1 libra refrigerante R134A.

DISPOSICIÓN FINAL ACEITES
VER ANEXO

CERTIFICADO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL

ASCRUDOS S.A.S identificada con el **NIT 811.041.497-4**, certifica que la empresa **SERVIAUTOS** Identificada con **NIT 98.653.341-5** con sede en **CAUCASIA** realizó la entrega el día **23 DE OCTUBRE DE 2025**. El vehículo con placas **FWM 310** realizó la recolección de los siguientes residuos con tratamiento y manejo integral:

| CORRIENTE | TIPO DE RESIDUO | CANTIDADES | | GESTOR | DISPOSICIÓN FILTROS |
|-----------|-----------------|------------|-----------|-----------------|--|
| | | GAL | KG | | |
| Y8 | ACEITE USADO | 55 gal | 186,45 kg | ASCRUDOS S.A.S. | Aprovechamiento para combustible industrial. |

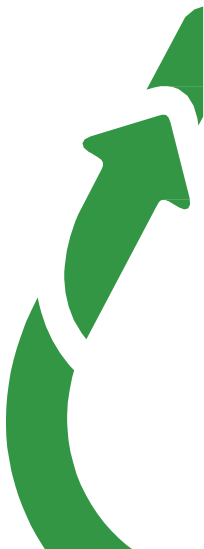
Los aceites usados son recogidos y transportados hasta la planta de tratamiento de nuestra empresa; el aceite usado es sometido a procesos de deshidratación, filtrado y recuperación, de acuerdo a las licencias otorgadas mediante la Resolución Metropolitana 001200 de 2005 modificada por la Resolución Metropolitana 338 de 2024, otorgadas por el Área Metropolitana como autoridad ambiental y la Resolución 0124457 de 2011 modificada por la Resolución 01602 de 2022, otorgadas por el Ministerio de Minas y Energía.

Atentamente,



LUZ MARINA ORTEGA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
ASCRUDOS S.A.S.

IMPORTANTE: Es obligación del generador confrontar la autoridad del soporte de recolección en el cual se debe visualizar la firma del representante legal y en tal caso que quien realice el servicio sea uno de los proveedores compruebe que el recibo se encuentra de forma física en las instalaciones, así mismo deberá realizar la verificación del proceso de recepción/descarga de los residuos. Recomendaciones que tienen como objetivo mitigar las actividades fraudulentas y certificaciones falsas.





RUBIA OPTIMA 1100 15W-40



Lubricante semi sintético **para motores diésel** de vehículos pesados con tecnología **LOW SAPS** y **FUEL ECONOMY**, basado en la última especificación **API CK-4**.

ESPECIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES

Especificaciones internacionales API CK-4 / CJ-4 / CI-4 PLUS / CI-4 / CH-4 / SN ACEA E9 / E7

Homologaciones fabricantes

- ✓ Cummins CES 20086
- ✓ Detroit Diesel DFS 93K222
- ✓ Mack EO-S 4.5
- ✓ Ford WSS-M2C171-F1
- ✓ MB-Approval 228.31
- ✓ Renault Trucks RLD-3
- ✓ Volvo VDS-4.5

Satisface las exigencias

- ✓ DAF
- ✓ IVECO

APLICACIONES

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40 ha sido desarrollado para los motores diésel de última generación de vehículos pesados (transporte por carretera, transporte urbano, vehículos de reparto, vehículos de recogida de basura, etc.). También es adecuado para motores diésel existentes gracias a su retro compatibilidad.

Con su tecnología "**LOW-SAPS**" (bajo contenido de cenizas sulfatadas, fósforo y azufre), el **TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40** protege los motores que posean cualquier tipo de sistema de post-tratamiento, como filtros de partículas diésel (FAP).

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40 permite cubrir, con un solo producto, las necesidades de una flota de marcas mixtas.

PRESTACIONES Y BENEFICIOS PARA LOS CLIENTES

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40 está formulado con una gran estabilidad al cizallamiento, manteniendo su viscosidad en aplicaciones de alta carga y garantiza la protección del motor en condiciones severas.

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40 posee una excelente estabilidad de oxidación que ralentiza las reacciones de oxidación del aceite y previene la formación de lodos, protegiendo el motor a alta temperatura.

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40 está diseñado para controlar la aireación, limitando la formación de espuma en los lubricantes para una mejor eficiencia del motor.

Las excelentes propiedades detergentes, dispersantes y anti-desgaste de **TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40** protege las zonas más sensibles del motor además de proporcionar un efectivo control del hollín, los sedimentos y los depósitos.

La formulación avanzada "**LOW-SAPS**" de **TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40** mejora la durabilidad del sistema de post tratamiento, evitando la obstrucción del filtro de partículas diésel (FAP).

CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS*

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40

| Ensayos | Unidades | Métodos | Valor |
|-------------------------------|--------------------|------------|-------|
| Densidad a 15°C | kg/m ³ | ASTM D1298 | 877 |
| Viscosidad cinemática a 40°C | mm ² /s | ASTM D445 | 118,2 |
| Viscosidad cinemática a 100°C | mm ² /s | ASTM D445 | 15,47 |
| Índice de viscosidad | - | ASTM D2270 | 137 |
| Punto de inflamación | °C | ASTM D92 | 234 |
| Punto de congelación | °C | ASTM D97 | -30 |
| T.B.N. | mg KOH/g | ASTM D2896 | 10 |
| Cenizas sulfatadas | % m/m | ASTM D874 | 0,99 |

* Los valores de las características que figuran en este cuadro son valores medios, y no constituyen una especificación.

RECOMENDACIONES DE USO

Antes de utilizar el producto, es importante comprobar el manual de instrucciones del vehículo. Realizar el cambio de aceite según las recomendaciones del fabricante.

El producto no debe ser almacenado a una temperatura superior a 60°C, evitando la exposición directa al sol, al frío intenso y/o a fuertes cambios de temperatura.

Es recomendable no almacenar los envases a la intemperie. En caso contrario, los envases deben almacenarse horizontalmente con el objeto de evitar una eventual contaminación por agua, así como el borrado del etiquetado.

SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Este lubricante, utilizado según nuestras recomendaciones y para la aplicación prevista, no presenta un riesgo en particular.

La ficha de datos de seguridad conforme a la legislación en vigor en la U.E. está disponible a través de su vendedor local o en la página web www.quickfds.com.

Este producto no debe ser utilizado en aplicaciones que no sea la por la cual está destinado.

En caso de eliminación del producto usado, asegúrese de proteger el medio ambiente y de respetar las reglamentaciones en vigor.

Caucasia, 16 de diciembre de 2025

Señores
CALAZAN ARTURO SUAREZ OTERO
Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
casuarezo@sena.edu.co
Transversal 16 #33-102
Caucasia– Antioquia

Asunto: Informe final de Actividades

Del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2025

En virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MC-ANT-CTPGA-038-2025, cuyo objeto es “**5_9501_13 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL**”. Presentamos el informe final de las operaciones realizadas, sus especificaciones técnicas y la trazabilidad fotográfica de cada actividad con un alcance de desarrollo acumulado del 98,14% del total del contrato.

Cordialmente,



ELKIN ANTONIO GÓMEZ MARQUEZ
Representante Legal

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | |
|------------------------------|--|
| CONTRATO No: | MC-ANT-CTPGA-038-2025 |
| TIPO DE CONTRATO: | Prestación de Servicios |
| OBJETO: | 5_9501_13 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL |
| VALOR: | (\$140.017.000) Ciento cuarenta millones diecisiete mil pesos M/CTE |
| CONTRATISTA: | ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S. |
| NIT: | 900814474-6 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | ELKIN ANTONIO GÓMEZ MÁRQUEZ |
| SUPERVISOR DESIGNADO: | CALAZAN ARTURO SUAREZ OTERO |
| PLAZO: | Tres meses, sin exceder el 08 de diciembre de 2025 |
| PRORROGA 1. | 8 días - vencimiento el 16 de diciembre de 2025. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Caucasia |

TRAZABILIDAD FOTOGRÁFICA

CAMIONETA DMAX (PLACA OKK095)

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO

- Adaptar tiro de arrastre y con su instalación eléctrica para camioneta DMAX OKK095



| |
|---|
| CAMIONETA DMAX (PLACA OKK095) |
| MANTENIMIENTOS CORRECTIVO CON CARGO A BOLSA DE REPUESTO |

- Cinturones de seguridad kit Dmax okk095

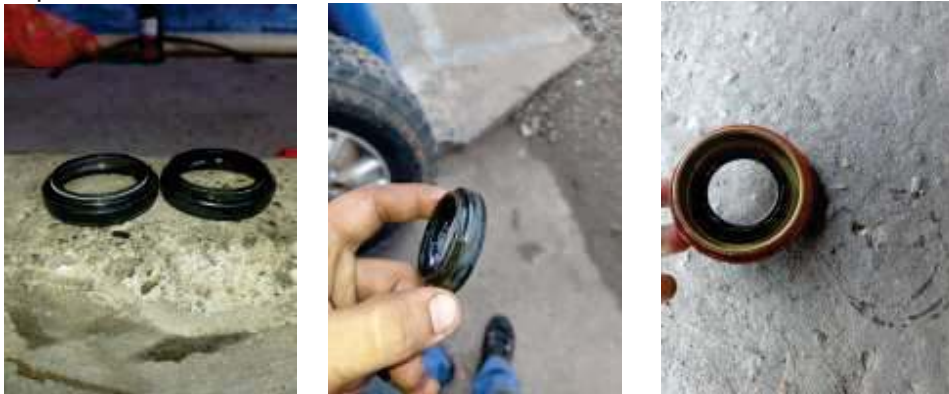


- Retenedor caja trasera DMAX okk095





- Retenedor speed transmisión DMAX okk095



- Reparación de doble transmisión DMAX okk095





- Reparación sistema de frenos ABS DMAX okk095





OPPO A40

● Motor 57.6 100a 00225



OPPO A40

● Motor 57.6 100a 00225



OPPO A40

● Motor 57.6 100a 00225



OPPO A40

● Motor 57.6 100a 00225



CPPO 648

● 12:00 - 12:15 11/04/2024



CPPO 648

● 12:00 - 12:15 11/04/2024



CPPO 648

● 12:00 - 12:15 11/04/2024



CPPO 648

● 12:00 - 12:15 11/04/2024

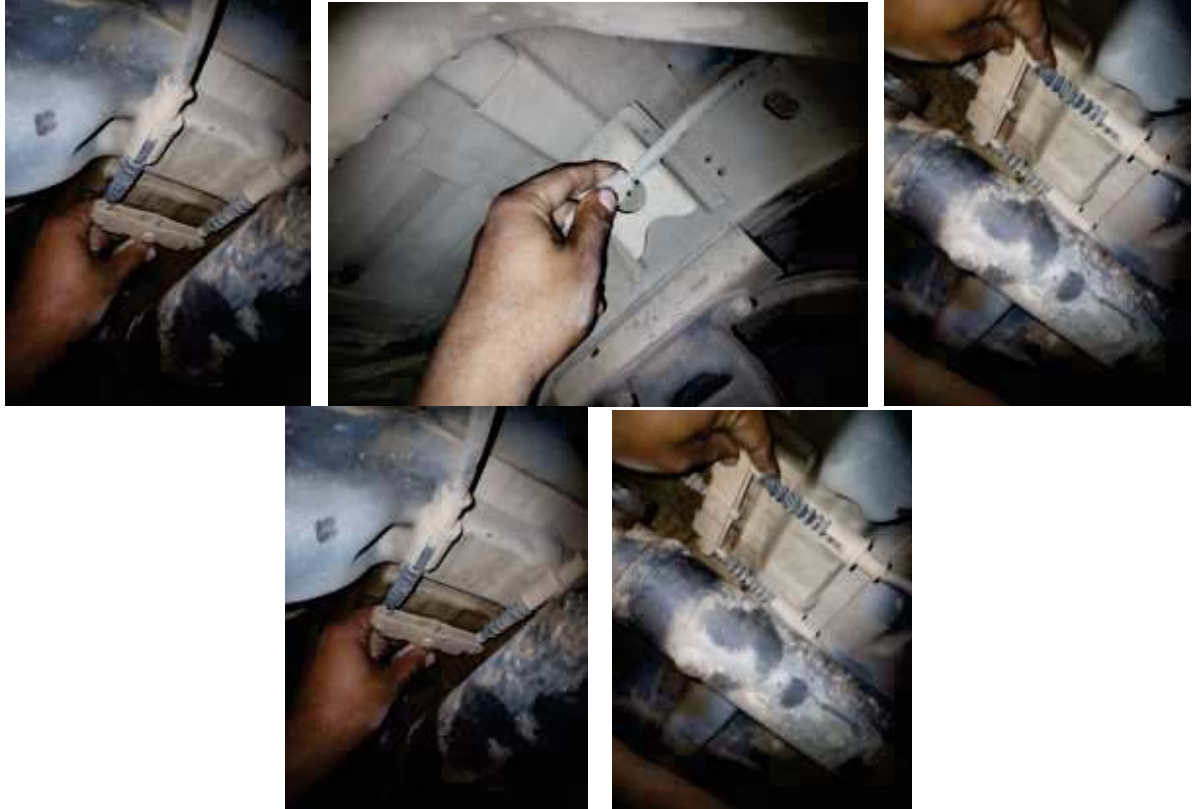




- Reparación trompo neutro de la caja DMAX okk095

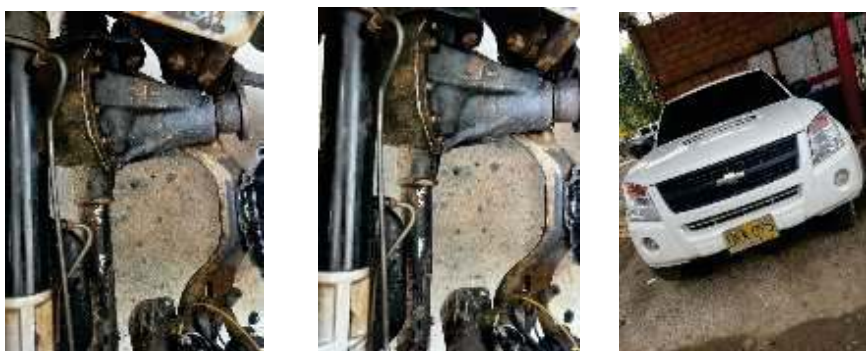


- Reparación freno de emergencia DMAX okk095



- Reparación transmisión delantera DMAX okk095





| |
|---|
| CAMIONETA AMAROK (PLACA OJY083) |
| MANTENIMIENTOS CORRECTIVO CON CARGO A BOLSA DE REPUESTO |

- Tiro de arrastre con instalación eléctrica Amarak placa ojy083





- Juego de 4 llantas Amarok placa OJY 083

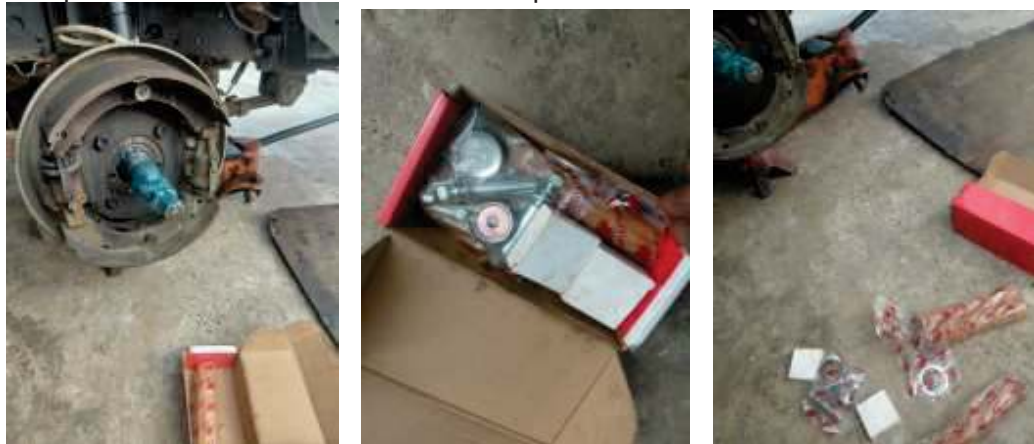


| |
|---|
| AULA MÓVIL (NKR DE PLACA MNW424) |
| MANTENIMIENTOS CORRECTIVO CON CARGO A BOLSA DE REPUESTO |

- Kit clutches con mano de obra - aula móvil placa nnw424



- Juego de splinder con mano de obra - aula móvil placa nnw424



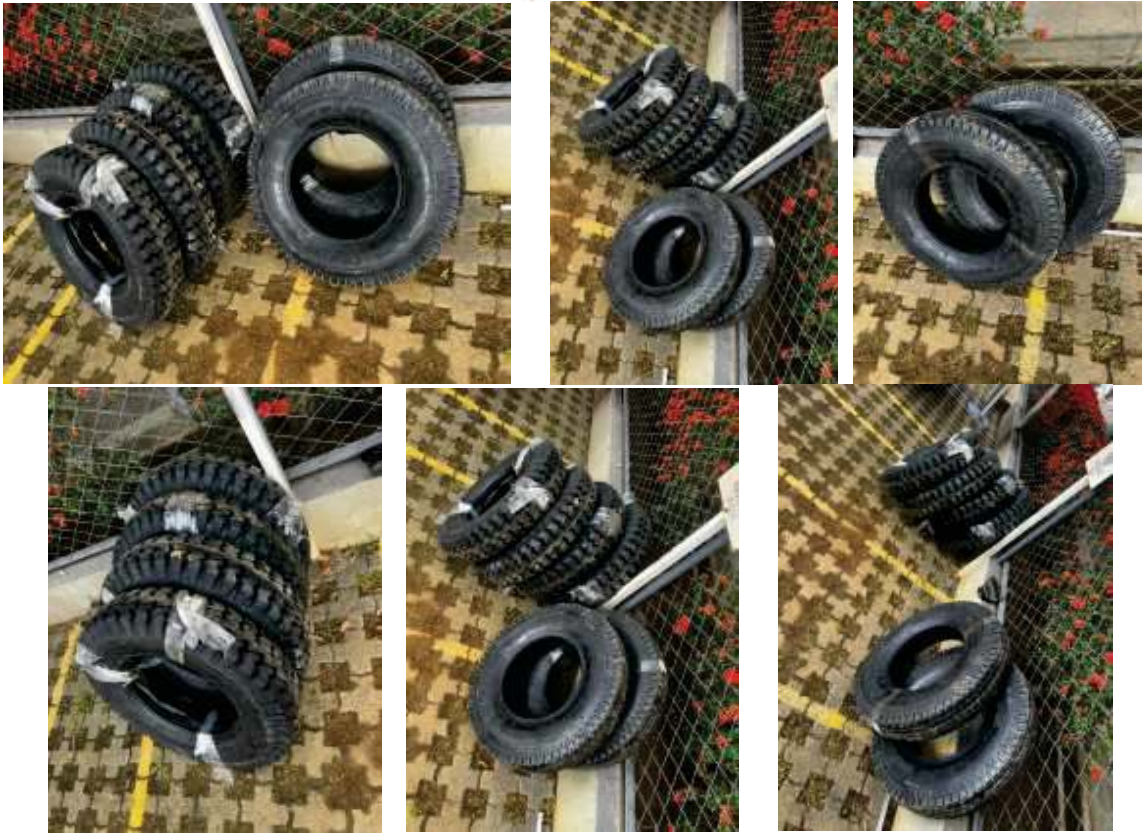


- Kit correa del motor con mano de obra - aula móvil placa nnw424



- Juego de 6 llantas (4traseras y 2 delanteras) aula móvil placa nnw424





- Polarizado NKRr aula móvil placa nnw424



KIT CONTROL DE DERRAMES

kit control de derrames OLEOFILICO 5 galones maletín -- kit control de derrames OLEOFILICO 5 galones en cuñete -- kit control antiderrames OLEOFILICO 20gl en caneca con ruedas -- kit control de derrames OLEOFILICO 10 galones en caneca -- kit control de derrames OLEOFILICO 10 galones maletín.







Código:
GCCON-AN-001
Versión: 05

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública Pública Clasificada Pública Reservada

CONTRATO No./PROCESO No.: MC-ANT-CTPGA-038-2025 NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S

VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2025 NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: Calzán Arturo Suárez

OBJETO: 5_9501_13 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial

| | |
|---|--|
| ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos - Generación de residuos especiales (llantas) - Generación de vertimientos - Consumo de agua - Consumo de energía - Consumo de sustancias químicas | RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo Psicosocial - Riesgo Biomecánico - Riesgo Mecánico - Riesgos por Fenómenos Naturales - Riesgo Locativo |
|---|--|

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | APOYO TÉCNICO REQUERIDO | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
|--------------------------|-------|-------------------------|--------------|----|-----|---|
| | | | SI | NO | N/A | |

Criterios para la contratación de mantenimiento de vehículos

| | | | | | | |
|---|----------------|------------------------------|---|--|--|---|
| En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio. | Precontractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | CUMPLE. Suministra copia de la habilitación para revisión técnico mecánica del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ BAJO CAUCA LTDA. SIGLA: CDA BAJO CAUCA LTDA. Adicional suministra alianza comercial con CDA BAJO CAUCA LTDA |
| Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local. | Precontractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | Cumple. Envía certificado de uso de suelos del taller en donde se prestará el mantenimiento de los vehículos |
| Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. | Precontractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | CUMPLE. Presenta declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifica que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. |
| Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. | Precontractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | Presenta declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifica que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. |
| Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento (sustancias refrigerantes, sus envases, filtros, aceites, bombillos, llantas, baterías, etc) teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. El informe debe contener registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Junto con certificados de disposición y licencia ambiental del gestor de residuos peligrosos | Contractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento. Junto con certificados de disposición |
| Cuando se realicen cambios de aceite del motor de los vehículos, el contratista deberá entregar la cantidad aplicada y el tipo de aceite para cada uno de los vehículos intervenidos. Adicionalmente entregar ficha técnica de los aceites | Contractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | El contratista entrega la cantidad de aceite aplicada y el tipo de aceite para cada uno de los vehículos intervenidos. Adicionalmente entrega ficha técnica |

| | | | | | | |
|--|----------------|---|---|--|---|---|
| <p>Cuando se realicen mantenimientos o recarga de gas refrigerante el contratista deberá entregar reporte de:</p> <p>*Cantidad recargada en kg * Tipo de gas refrigerante</p> <p>Esto aplica para cada uno de los vehículos intervenidos</p> | Contractual | Sistema de Gestión Ambiental | X | | | <p>En cuanto a gas refrigerante, el contratista entrega reporte de:</p> <p>*Cantidad recargada en kg * Tipo de gas refrigerante</p> |
| Requisitos transversales para el prestador de los servicios | | | | | | |
| <p>Opción 1:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p> <p>Opción 2:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p> | Precontractual | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo | X | | | Cumple. Presenta toda la documentación solicitada en el requisito |
| <p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i>. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> | Precontractual | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo | | | X | No aplica |
| <p>Se deberá entregar concepto de uso de suelo del inmueble en donde se prestará la ejecución del contrato, en el cual la dirección de ubicación de las instalaciones debe coincidir con la establecida en el certificado de tradición y libertad, en caso de ser propio, o en la copia del contrato en caso de ser arrendado.</p> <p>NOTA: El requisito no es un criterio ambiental, corresponde con un requerimiento urbanístico.</p> | Contractual | Líder de Infraestructura | X | | | Entrega concepto de uso de suelo del inmueble en donde se presta la ejecución del contrato |
| Normatividad Relacionada: | | | | | | |
| Ley 769 de 2002 - Código nacional de tránsito terrestre | | | | | | |
| Resolución 361 de 2011 Gestión posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido | | | | | | |
| Resolución 2238 de 2023 Gestión de aceites usados SDA | | | | | | |
| Resolución 3768 de 2013 Centros de diagnóstico automotor | | | | | | |
| Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. | | | | | | |
| Decreto 1076 de 2015 - Gestión de residuos peligrosos | | | | | | |
| Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas | | | | | | |
| Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. | | | | | | |


Caucasia, 01/09/2025



CERTIFICACION

ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.056.169, expedida en la ciudad de Cauca Antioquia, obrando como representante legal de la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S, inscrita para los efectos legales y comerciales con el Número de Identificación Tributaria NIT. 900814474-6; con domicilio registrado en la carrera 10 No 12 – 32 de Cauca Antioquia; acredito que para el lleno de los requisitos y cumplimiento del proceso MC-ANT-CTPGA-038-2025, específicamente a lo concerniente e indicado en el numeral 2.8.4 "Obligaciones ambientales del contratista" numeral 1. serán realizados a través del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ BAJO CAUCA LTDA. SIGLA: CDA BAJO CAUCA LTDA, NIT. 900.215.895-3 el cual se encuentra ubicado en la carrera 20 transversal 15 – 74 la troncal, Cauca, Antioquia, Colombia. Quienes cumple a cabalidad con lo dispuesto según NTC-ISO-IEC 17020:2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN. Anexo a la presente certificación, así como los demás soportes de existencia y representación legal de la empresa, los cuales, de igual forma, constan en la documentación anexada a la propuesta del proceso referenciado.

Atentamente;



ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
C.C. No 8.056.169, de Cauca

Antioquia NIT.

900814474-6



ONAC ACREDITA A:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ
BAJO CAUCA LTDA. SIGLA: CDA BAJO
CAUCA LTDA.

NIT. 900.215.895-3
CRA. 20 TRANSVERSAL 15 – 74, LA
TRONCAL, Caucasia,
Antioquia, Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

NTC-ISO-IEC 17020:2012

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

10-OIN-031

Fecha de publicación
del Otorgamiento:

2010-07-23

Fecha de Renovación:

2023-07-23

Fecha de publicación
última actualización:

2024-11-12

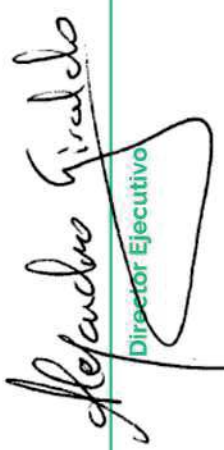
Fecha de vencimiento:

2028-07-22

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR



Certificado descargado el 2025-09-01 07:24:49 (copia no controlada, para verificar la validez del certificado por favor ingresar al código QR arriba)


Director Ejecutivo

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ BAJO CAUCA LTDA. SIGLA: CDA BAJO CAUCA LTDA.
10-OIN-031

ACREDITACIÓN NTC-ISO-IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

| Tipo de Organismo de Inspección | Campo de Inspección | | | | Documento Normativo | | |
|---|---|--|--------------------------|-----------------------|---|--|--|
| A | REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES | | | | NTC 5375:2012 | | |
| Sede CDA BAJO CAUCA LTDA CRA. 20 TRANSVERSAL 15 - 74, LA TRONCAL, CAUCASIA, ANTIOQUIA | Rango de Inspección | | | | Capacidad de Inspección | | |
| | Clase D | Tipo de línea MIXTA MOTOCICLETAS | Cantidad líneas 1 | No. de línea 1 | Tipo de vehículo Vehículo liviano Motocarro 4T Pesado rígido Motocicleta 4T | Instalada (por hora) 8 4 12 | Efectiva (por hora) 8 4 5 |

ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL Y ALIANZA ESTRATEGICA

Entre:

ARISTA CORPORATIVA GM SAS con N.I.T 900814474-6 y HECTOR ARTURO BRUN GUEVARA/TALLER SERVIAUTOS H&R con NIT 98653341-5

En la ciudad de Caucasia el día once (11) de enero de 2022 entre ARISTA CORPORATIVA GM SAS con N.I.T 900814474-6 representada legalmente por ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.056.169 y HECTOR ARTURO BRUN GUEVARA con cédula de ciudadanía 98.653.341 propietario del establecimiento de comercio TALLER SERVIAUTOS H&R con NIT 98.653.341-5 y matrícula mercantil 21-473171-01, domiciliados en la ciudad de Caucasia-Antioquia, convinieron lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que ARISTA CORPORATIVA GM SAS es una sociedad constituida en el año 2015 cuyo objeto social principal es desarrollar y ejecutar toda clase servicios, obras y suministros para el desarrollo integral del sector público y privado, así mismo, la suscripción y puesta en marcha de todo tipo de proyecto, contrato o negocio jurídico con personas naturales y jurídicas de cualquier naturaleza y sin limitación de objeto o cuantía y HECTOR ARTURO BRUN GUEVARA/TALLER SERVIAUTOS H&R se dedica al comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y al mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Que, en razón de las fortalezas de cada una de las partes, por medio de la presente alianza comercial y estratégica se busca el incremento de eficacia como el motor de generación de mejores oportunidades y alternativas en la búsqueda de intercambio de relaciones comerciales, participación mancomunada en procesos de selección adelantados por entes públicos y privados, apoyo técnico recíproco, las cuales se generaran con el presente acuerdo.

En consideración de lo anterior la empresa ARISTA CORPORATIVA GM SAS por una parte y HECTOR ARTURO BRUN GUEVARA/TALLER SERVIAUTOS H&R por la otra han convenido el siguiente acuerdo de colaboración comercial y alianza estratégica.



ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S
NIT 900814474-6

ACUERDO

PRIMERO: las partes que concurren la suscripción al siguiente documento declaran, de común acuerdo, que sus términos solo comprometen una colaboración voluntaria, en la concreción de los objetivos tenidos a la vista, siempre que estos contribuyan efectivamente al interés general y particular de las partes y dentro del ámbito de las atribuciones y competencias que establece el orden jurídico nacional.

SEGUNDO: Contenido y ámbito de aplicación

a) Acuerdo y alianza comercial

ARISTA CORPORATIVA GM SAS por una parte y HECTOR ARTURO BRUN GUEVARA/TALLER SERVIAUTOS H&R acuerdan suministrarse mutuamente en caso de ser requerido herramientas, maquinarias, equipos, instrumentos, utensilios, implementos, materias primas, elementos, insumos y materiales de todo tipo, repuestos, accesorios, lujos, partes y autopartes, mano de obra y servicios asociados para reparación y mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos automotores, maquinaria pesada y equipo pesado; así como los servicios técnicos, mecánicos y logístico en el áreas y sectores arriba anotadas. Lo anterior de manera enunciativa, por lo que el acuerdo comercial cobija absolutamente todas las actividades lícitas en Colombia.

b) Participación conjunta en procesos de selección y ejecución de proyectos y contratos

Las partes se comprometen a aunar esfuerzos para la consecución de contratos bien sea con entidades públicas o empresas privadas o a través de los procesos de selección que rigen a cada una de ellas, en las que por su características propias sea necesario y a voluntad de las partes acudir a las figuras de consorcios, uniones temporales y similares, con el fin de la generación de mejores oportunidades de negocios e ingresos a cada una de las partes, los porcentajes de asociación y las características propias de cada una serán definidas en su momentos de acuerdo a las condiciones particulares de cada negocio.

c) Apoyo técnico

En el caso de que alguna de las partes ejecutante un contrato en el lugar de domicilio, agencia o sucursal de la otra, o aun en el mismo domicilio, las partes se comprometen a servir como apoyo técnico y de manufactura en la ejecución de los mismos, dentro de las actividades a desarrollar se comprometen las siguientes, entre muchas otras:

CALLE 12 CRA 10 N° 12-32 CAUCASIA ANTIOQUIA
CONTACTO: 3113562204
CORREO: aristacorporativa@gmail.com



ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S
NIT 900814474-6

- Instalaciones e infraestructura física y técnica idónea
- Servicio técnico
- Talento humano y mano de obra con formación y experiencia idónea.
- Parqueo y bodegaje
- Suministro mutuo de elementos, bienes y servicios
- Soporte técnico y de garantía
- Apoyo logístico, de distribución y comercialización
- Sedes y establecimientos para ejecución de contratos
- Transporte de vehículos, maquinaria y equipo, carga y personal.
- Cargue y descargue de elementos
- Servicio pos y de garantía

TERCERO: Domicilio. Las partes fijan como domicilio para la ejecución del presente acuerdo el municipio de Caucasia Antioquia.

CUARTO: Partes Independientes. De conformidad con este acuerdo las partes serán interpretadas como contratantes independientes, nada en este acuerdo será interpretado como estableciendo una sociedad u otra relación similar entre las partes.

QUINTO: Fuerza mayor. Si el incumplimiento del acuerdo o de cualquier obligación incluida en el presente fuera impedido, restringido o interrumpido por causa que tuviere fuera del control de la parte afectada, dicha parte, previa notificación por escrito a la otra parte, será liberada del cumplimiento con el alcance del impedimento, restricción o inferencias mencionados anteriormente.

SEXTO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha y su duración será indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento con el solo hecho de notificar por escrito a la otra parte.


En constancia de lo anterior, firman los intervinientes.

SERVIAUTOS
Nit. 98653341-5
3 1 2 6 2 0 4 4 5 0

HECTOR ARTURO BRUN
C.C 98.653.341
Propietario del establecimiento de
Comercio: Taller Serviautos H&R
con Mat. Mercantil 21-473171-01
Calle 30 # 17 - 24 BRR. LA YE
Correo: hectorbrun0102@gmail.com
Cel: 3126204450

ELKIN A. GOMEZ MARQUEZ
C.C 8.056.169
R. L. Arista Corporativa GM SAS
Propietaria del establecimiento de
Comercio: Arista Corporativa GM SAS
con Mat. Mercantil 21-584210-02
Calle 12 Cra 10 N° 12-32 C/sia Ant.
Cel: 3113562204

CALLE 12 CRA 10 N° 12-32 CAUCASIA ANTIOQUIA
CONTACTO: 3113562204
CORREO: aristacorporativa@gmail.com

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA SUBPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO | Código: M2-4-FO-06 Versión: 1.0 |
| | CERTIFICADO DE USO DE SUELO | Fecha de Aprobación 03/01/2024 |
| | | Página 1 de 1 |

SP - 1520-09-25-345

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPAL DE CAUCASIA**

CERTIFICA

Que en el barrio Santo Domingo Calle 30 No. 21-08, área urbana del Municipio de Caucasia Antioquia, se encuentra ubicado el inmueble propiedad **CARMEN ELISA PLAZAS RINCON Y OTROS**, Matrícula Inmobiliaria **015-9266** y según el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° **019** de **2015** y con algunas modificaciones por los Acuerdo N° **028** de **2016** y acuerdo **006** de **2019** esta zonificado por los siguientes usos:

Área de Actividad Múltiple: ZAM_4 Centralidad de Servicios de Salud y Ambiental.

Uso Principal: Actividad Múltiple. El 60% del índice de Construcción IC o edificabilidad es para usos residenciales y el 40% para usos diferentes al residencial.

Uso Complementario: Residencial en tipologías preexistentes y la Multifamiliar RMf; Consolidar el **Uso Dotacional de Salud e Institucional con Comercio y Servicios** en el Zócalo Urbano o primer Nivel **C-1** y **S-4 tipo 1 de bajo impacto como S4_T1.1 y S4_T1.2, S4_T1.3, S4_T1.5, S4_T1.8, S4_T1.9 y S4_T1.10 S-4 tipo 2 de alto impacto como S4_T2.9 y S4_T2.10.**

Uso Restringido: Nueva vivienda todas las tipologías **RUF; RBF, RTF; Uni_Bi, Trifamiliar y Multifamiliar RMf;** Residencial en la Tipología de apartaestudio **RMap** máximo el 5% de las nuevas destinaciones residenciales. Consolidar el Zócalo urbano con Comercio Minorista Básico **C-1;** Servicios Personales Profesionales y Tecnológicos **S-4 tipo 2 de alto impacto como S4-T2.9 y S4-T2.10;** Famiindustria (**I-1**) e industria artesanal o **MICRO Empresa (I-2)** y artesanos

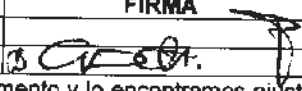
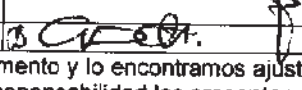
Uso Prohibido: Residencial, Comercio Servicios principales condicionados complementarios y **Gran Industria (I-4).**

Dado en Caucasia Antioquia a los 01 días del mes septiembre 2025

Atentamente


LINA NORIEGA VALLE

Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|--------------|--|------------|
| Elaboró | Omar Pulido |  | 01-09-2025 |
| Revisó y Aprobó | Lina Noriega |  | 01-09-2025 |

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales pendientes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.



Alcaldía de
Caucasia

Nit.890.906.445-2

Email: gestiondelriesgo@caucasia-antioquia.gov.co

Tel:(604) 8149140 Ext. 118

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - Código Postal 052410



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Certificado No. 209819.
PIN:2025090100209819

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 01/09/2025".

| FICHA PREDIAL N° : 6908348 | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|------------------|------------------------------|-----------|---------|---------------------------------------|----------------------|-----------|-------------------------|---------|----------------|--|
| MUNICIPIO: CAUCASIA | | | | | | CORREGIMIENTO: Cabecera | | | | | | |
| BARRIO: Santo Domingo | | | | | | VEREDA: 1 | | | | | | |
| NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 30 N 21-08 | | | | | | | | | | | | |
| CEDULA CATASTRAL | | | | | | | | | | | | |
| MUNICIPIO | SECTOR | CORR. | BARRIO | MNZ./VRD. | PREDIO: | EDIFICIO | UNIDAD PREDIAL | | | | | |
| 154 | 1 | 001 | 044 | 0001 | 00001 | 0000 | 00000 | | | | | |
| NÚMERO PREDIAL NACIONAL | | | | | | | | | | | | |
| DEPTO | MUNPIO | ZONA | SECTOR | COMUNA | BARRIO | MNZ./VRD | TERRENO | CND. PROP | EDIFICIO | N. PISO | UNIDAD PREDIAL | |
| 05 | 154 | 01 | 00 | 00 | 44 | 0001 | 0001 | 0 | 00 | 00 | 0000 | |
| DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO :Comercial | | | | | | | | | | | | |
| CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO: NPH (0) | | | | | | | | | | | | |
| ADQUISICIÓN: DOMINIO (TRADICION) | | | MODELO REGISTRAL: NUEVO | | | CÍRCULO - MATRÍCULA: 015 - 9266 | | | MATRÍCULA MADRE: N/A | | | |
| PERSONA NATURAL O JURÍDICA | | | | | | | | | | | | |
| No. | NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL | | | | | DOCUMENTO | TIPO | % DERECHO | | | | |
| 1 | CARMEN ELISA PLAZAS RINCON | | | | | 20336340 | Cédula de ciudadanía | 50.0% | | | | |
| 2 | MARTA ISABEL BUSTO PLAZAS | | | | | 51899740 | Cédula de ciudadanía | 25.0% | | | | |
| 3 | MARIA CRISTINA BUSTOS PLAZAS | | | | | 51703386 | Cédula de ciudadanía | 25.0% | | | | |
| JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION | | | | | | | | | | | | |
| No. | ESCRITURA | FECHA DD/MM/AAAA | ENTIDAD | | | | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | | | |
| 1 | 23 | 09/12/2019 | JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA | | | | | | | | | |
| 2 | 23 | 09/12/2019 | JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA | | | | | | | | | |
| 3 | 23 | 09/12/2019 | JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA | | | | | | | | | |
| CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | | | | |

| CONSTRUCCIÓN NRO 1 | | | | |
|--------------------|-----------|------|------------|---------|
| CONVENCIONAL | NRO PISOS | EDAD | PORCENTAJE | ÁREA |
| CONVENCIONAL | 1 | 33 | 100.0 % | 2112.96 |

| |
|--|
| <p>ÁREAS ÁREA TOTAL LOTE: 3.618 m² COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: N/D</p> <p>COLINDANTES ESTE - CR 21, NPN: ND NORTE - 1541001044000100002, NPN: ND OESTE - CR 22, NPN: ND SUR - CL 30, NPN: ND</p> |
|--|

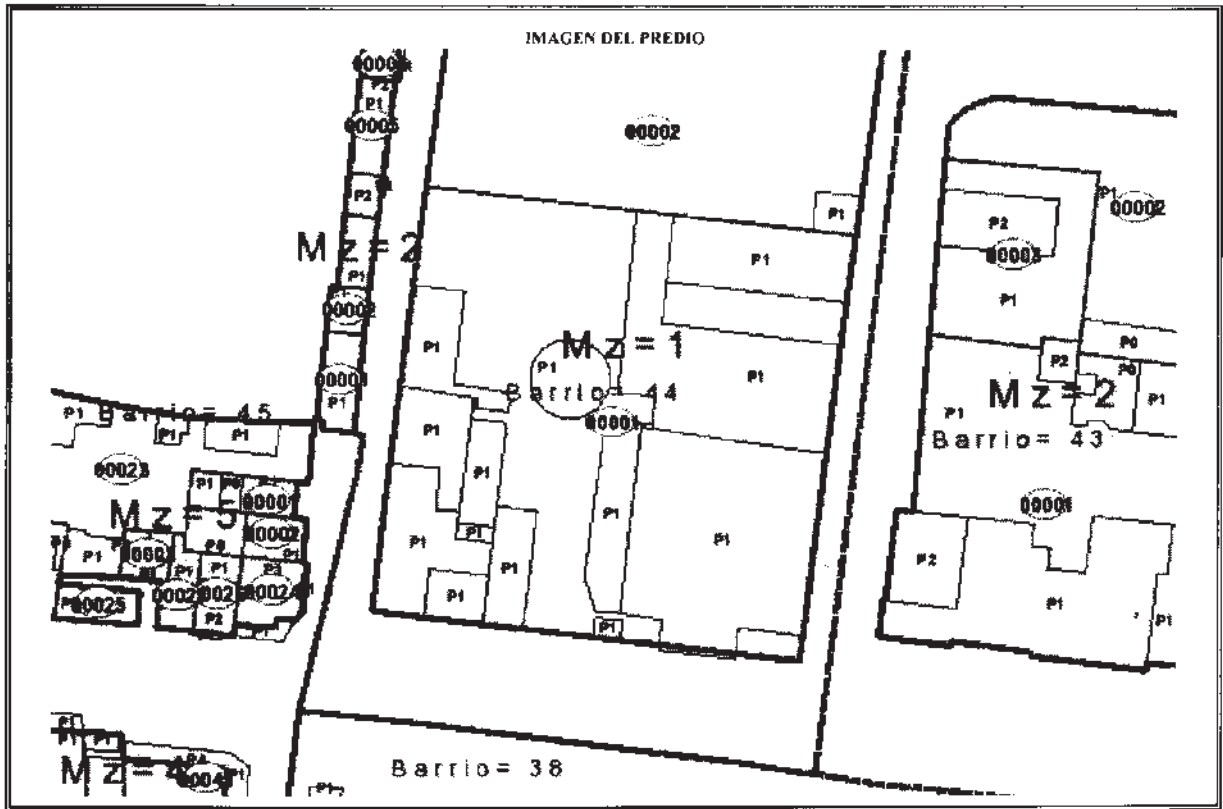
| INFORMACIÓN GRÁFICA | | | |
|---------------------|---------|--------|----------|
| Índice plancha | Ventana | Escala | Vigencia |
| 02 | NO DATA | 1:2000 | 2009 |

| INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFICA | | | | | |
|-----------------------------|------|------|----------|------------|--------|
| Índice de vuelo | Faja | Foto | Vigencia | Ampliación | Escala |
| GEDSA 002 | 2 | 22 | 2009 | NO DATA | 1.2000 |

| |
|--|
| <p>VIGENCIA: 2025</p> <p>VALOR TERRENO: \$ 376.414.530</p> <p>VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ 750.082.159</p> <p>AVALÚO: \$ 1.126.497.000</p> <p>ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA EL AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO Y NO ES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES Y REGISTRALES CONFORME ART.46 DECRETO 3496 DE 1983.</p> |
|--|

| AVALUO HISTORICO | | | |
|------------------|------------|------------------|--------------------------|
| Desde | Hasta | Avalúo Total | Descripción |
| 01/01/2012 | 31/12/2012 | \$ 976.859.757 | Resolución N.D de N.D |
| 01/01/2013 | 31/12/2013 | \$ 768.907.199 | Resolución 62667 de 2022 |
| 01/01/2014 | 31/12/2014 | \$ 791.974.415 | Resolución 62667 de 2022 |
| 01/01/2015 | 31/12/2015 | \$ 815.733.648 | Resolución 62667 de 2022 |
| 01/01/2016 | 31/12/2016 | \$ 840.205.657 | Resolución 62667 de 2022 |
| 01/01/2017 | 31/12/2017 | \$ 865.411.827 | Resolución 62667 de 2022 |
| 01/01/2018 | 31/12/2018 | \$ 891.374.182 | Resolución 62667 de 2022 |
| 01/01/2019 | 31/12/2019 | \$ 918.115.407 | Resolución 62667 de 2022 |
| 01/01/2020 | 31/12/2020 | \$ 1.003.249.495 | Resolución 52667 de 2022 |
| 01/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 974.028.636 | Resolución 62667 de 2022 |
| 01/01/2022 | 31/12/2022 | \$ 1.003.249.495 | Resolución N.D de N.D |
| 01/01/2023 | 31/12/2023 | \$ 1.046.489.548 | Resolución 62667 de 2022 |
| 01/01/2024 | 31/12/2024 | \$ 1.093.686.000 | Resolución 62667 de 2022 |

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"



Vigencia del certificado: 30/11/2025

YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO
GERENTE DE CATASTRO DEPARTAMENTAL

Caucasia 04 de septiembre de 2025

CERTIFICADO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LLANTAS

COMERCIALIZADORA CAUCASIA RECICLA SAS ZOMAC identificada con el NIT **901557654-6**, certifica que la empresa **SERVIAUTOS** identificada con NIT: **98.653.341-5** con sede en **CAUCASIA** realiza la recolección y tratamiento de gestión y manejo integral de residuos sólidos y de llantas usadas.

Las llantas son recogidas en el punto de recolección establecido en **SERVIAUTOS** y transportados hasta la planta de tratamiento de nuestra empresa, donde son aprovechadas, reencauchadas o recicladas de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentado por la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017.

Atentamente,


Nicolas Hurtado Atehortua
CC. 1017215174
Representante legal

CERTIFICACION

ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.056.169, expedida en la ciudad de Cauca Asia Antioquia, obrando como representante legal de la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S, inscrita para los efectos legales y comerciales con el Número de Identificación Tributaria NIT. 900814474-6; con domicilio registrado en la carrera 10 No 12 – 32 de Cauca Asia Antioquia; acredito que para el lleno de los requisitos y cumplimiento del proceso MC-ANT-CTPGA-038-2025, la empresa Se encuentra vinculada con un gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

Nombre o Razón Social del Proponente: ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S

Cédula de ciudadanía o NIT: 900814474-6

Representante Legal: ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ

Cedula: 8.056.169

Dirección electrónica: aristacorporativa@gmail.com

Dirección física: Calle 12 CR 10 -12 32 Cauca Asia-Antioquia

Ciudad: Cauca Asia

Teléfono: 311 356 22 04

Firma: _____



Caucasia, 28 de Nov. de 25

CERTIFICACIÓN

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS – MANTENIMIENTO Y/O RECARGA DE GAS REFRIGERANTE

ELKIN ANTONIO GÓMEZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.056.169, expedida en la ciudad de Cauca Antioquia, obrando como representante legal de la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S, inscrita para los efectos legales y comerciales con el Número de Identificación Tributaria NIT. 900814474-6; con domicilio registrado en la carrera 10 No 12 – 32 de Cauca Antioquia; acredito que para el lleno de los requisitos y cumplimiento del proceso MC-ANT-CTPGA-038-2025, específicamente a lo concerniente e indicado en el numeral: 2.8 Obligaciones de las partes – numeral 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista, destinamos y estamos vinculados con puntos de recolección amigables con el medio ambiente para la destinación, desecho o disposición final de residuos sólidos, canalizada por intermedio de asociados idóneos, plenamente avalados y amparados jurídicamente para tal fin; así como también, su reutilización en obras de arte, embellecimiento de espacios o potencialización del medio ambiente (materas). Cabe resaltar, que, de ser responsable de la ejecución del proceso referenciado, se anexaran los respectivos soportes documentales, videográfico y fotográficos a que haya lugar en informe final de ejecución.

Atentamente;



ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
C.C. No 8.056.169, de Cauca Antioquia
NIT. 900814474-6

REGISTRO FOTOGRÁFICO
DISPOSICIÓN FINAL BATERÍAS

Peláez Hermanos
Baterías y Auto partes

CONTROL BATERÍAS DE DESECHO
Nº 54066

ALMACEN: EDWIN GUEVARA HECTOR
FECHA: SEPTIEMBRE - 12/2015
CIUDAD: SAN CASIMIRO

| TIPO | CANTIDAD |
|-------------------------|----------|
| TIPO 22 - 36 - 55AH | |
| TIPO 24 - 42 | |
| TIPO 27 | 3 |
| TIPO 48 | |
| TIPO 30H | |
| TIPO 40 | |
| TIPO 60 | |
| TOTAL BATERIAS CHATARRA | 3 |

RECONOCER PELÁEZ HERMANOS S.A.
FUNDACION SUKACÉN DE CAUCASIA
FUNDACION TRANSPORTADORA
PLACA Y MARCA DEL VEHICULO: W6V-755



MANTENIMIENTO Y/O RECARGA DE GAS REFRIGERANTE

CAMIONETA DMAX (PLACA OKK095)



Se administra aceite sintético al compresor PAG100 - 5onza y 1 libra refrigerante R134A.

AULA MÓVIL (NKR DE PLACA MNW424)



Se administra aceite sintético al compresor PGA 100- 5onza y 2 libra refrigerante R134A.

AMAROK DE PLACA OJY083



Se administra aceite sintético al compresor PAG100 - 5onza y 1 libra refrigerante R134A.

DISPOSICIÓN FINAL ACEITES
VER ANEXO

CERTIFICADO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL

ASCRUDOS S.A.S identificada con el **NIT 811.041.497-4**, certifica que la empresa **SERVIAUTOS** Identificada con **NIT 98.653.341-5** con sede en **CAUCASIA** realizó la entrega el día **23 DE OCTUBRE DE 2025**. El vehículo con placas **FWM 310** realizó la recolección de los siguientes residuos con tratamiento y manejo integral:

| CORRIENTE | TIPO DE RESIDUO | CANTIDADES | | GESTOR | DISPOSICIÓN FILTROS |
|-----------|-----------------|------------|-----------|-----------------|--|
| | | GAL | KG | | |
| Y8 | ACEITE USADO | 55 gal | 186,45 kg | ASCRUDOS S.A.S. | Aprovechamiento para combustible industrial. |

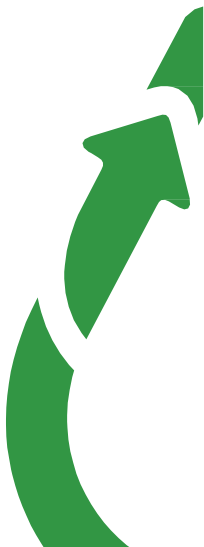
Los aceites usados son recogidos y transportados hasta la planta de tratamiento de nuestra empresa; el aceite usado es sometido a procesos de deshidratación, filtrado y recuperación, de acuerdo a las licencias otorgadas mediante la Resolución Metropolitana 001200 de 2005 modificada por la Resolución Metropolitana 338 de 2024, otorgadas por el Área Metropolitana como autoridad ambiental y la Resolución 0124457 de 2011 modificada por la Resolución 01602 de 2022, otorgadas por el Ministerio de Minas y Energía.

Atentamente,



LUZ MARINA ORTEGA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
ASCRUDOS S.A.S.

IMPORTANTE: Es obligación del generador confrontar la autoridad del soporte de recolección en el cual se debe visualizar la firma del representante legal y en tal caso que quien realice el servicio sea uno de los proveedores compruebe que el recibo se encuentra de forma física en las instalaciones, así mismo deberá realizar la verificación del proceso de recepción/descargue de los residuos. Recomendaciones que tienen como objetivo mitigar las actividades fraudulentas y certificaciones falsas.





RUBIA OPTIMA 1100 15W-40



Lubricante semi sintético **para motores diésel** de vehículos pesados con tecnología **LOW SAPS** y **FUEL ECONOMY**, basado en la última especificación **API CK-4**.

ESPECIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES

Especificaciones internacionales API CK-4 / CJ-4 / CI-4 PLUS / CI-4 / CH-4 / SN ACEA E9 / E7

Homologaciones fabricantes

- ✓ Cummins CES 20086
- ✓ Detroit Diesel DFS 93K222
- ✓ Mack EO-S 4.5
- ✓ Ford WSS-M2C171-F1
- ✓ MB-Approval 228.31
- ✓ Renault Trucks RLD-3
- ✓ Volvo VDS-4.5

Satisface las exigencias

- ✓ DAF
- ✓ IVECO

APLICACIONES

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40 ha sido desarrollado para los motores diésel de última generación de vehículos pesados (transporte por carretera, transporte urbano, vehículos de reparto, vehículos de recogida de basura, etc.). También es adecuado para motores diésel existentes gracias a su retro compatibilidad.

Con su tecnología "**LOW-SAPS**" (bajo contenido de cenizas sulfatadas, fósforo y azufre), el **TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40** protege los motores que posean cualquier tipo de sistema de post-tratamiento, como filtros de partículas diésel (FAP).

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40 permite cubrir, con un solo producto, las necesidades de una flota de marcas mixtas.

PRESTACIONES Y BENEFICIOS PARA LOS CLIENTES

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40 está formulado con una gran estabilidad al cizallamiento, manteniendo su viscosidad en aplicaciones de alta carga y garantiza la protección del motor en condiciones severas.

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40 posee una excelente estabilidad de oxidación que ralentiza las reacciones de oxidación del aceite y previene la formación de lodos, protegiendo el motor a alta temperatura.

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40 está diseñado para controlar la aireación, limitando la formación de espuma en los lubricantes para una mejor eficiencia del motor.

Las excelentes propiedades detergentes, dispersantes y anti-desgaste de **TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40** protege las zonas más sensibles del motor además de proporcionar un efectivo control del hollín, los sedimentos y los depósitos.

La formulación avanzada "**LOW-SAPS**" de **TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40** mejora la durabilidad del sistema de post tratamiento, evitando la obstrucción del filtro de partículas diésel (FAP).

CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS*

TOTAL RUBIA OPTIMA 1100 15W-40

| Ensayos | Unidades | Métodos | Valor |
|-------------------------------|--------------------|------------|-------|
| Densidad a 15°C | kg/m ³ | ASTM D1298 | 877 |
| Viscosidad cinemática a 40°C | mm ² /s | ASTM D445 | 118,2 |
| Viscosidad cinemática a 100°C | mm ² /s | ASTM D445 | 15,47 |
| Índice de viscosidad | - | ASTM D2270 | 137 |
| Punto de inflamación | °C | ASTM D92 | 234 |
| Punto de congelación | °C | ASTM D97 | -30 |
| T.B.N. | mg KOH/g | ASTM D2896 | 10 |
| Cenizas sulfatadas | % m/m | ASTM D874 | 0,99 |

* Los valores de las características que figuran en este cuadro son valores medios, y no constituyen una especificación.

RECOMENDACIONES DE USO

Antes de utilizar el producto, es importante comprobar el manual de instrucciones del vehículo. Realizar el cambio de aceite según las recomendaciones del fabricante.

El producto no debe ser almacenado a una temperatura superior a 60°C, evitando la exposición directa al sol, al frío intenso y/o a fuertes cambios de temperatura.

Es recomendable no almacenar los envases a la intemperie. En caso contrario, los envases deben almacenarse horizontalmente con el objeto de evitar una eventual contaminación por agua, así como el borrado del etiquetado.

SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Este lubricante, utilizado según nuestras recomendaciones y para la aplicación prevista, no presenta un riesgo en particular.

La ficha de datos de seguridad conforme a la legislación en vigor en la U.E. está disponible a través de su vendedor local o en la página web www.quickfds.com.

Este producto no debe ser utilizado en aplicaciones que no sea la por la cual está destinado.

En caso de eliminación del producto usado, asegúrese de proteger el medio ambiente y de respetar las reglamentaciones en vigor.

CARTA DE DISPOSICIÓN

Caucasia, 01 de septiembre de 2025.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Ciudad.

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No MC-ANT-CTPGA-038-2025.

Con un Cordial saludo me dirijo a ustedes de la manera más atenta, a efecto de manifestar mi compromiso y disponibilidad de tiempo para llevar a cabo todas y cada una de las actividades como residente **HSEQ** del proyecto cuyo objeto es **5_9501_13 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.**

Atentamente,


MARILUZ BENÍTEZ PASTRANA
Cc:39.282.054



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/09/2020)

Que el (la) señor(a) **MARILUZ BENITEZ PASTRANA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39282054**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **MARILUZ BENITEZ PASTRANA**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **MARILUZ BENITEZ PASTRANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39282054**, como **ADMINISTRADOR (A) EN SALUD OCUPACIONAL**, EGRESADO DE LA (DEL) CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **MARILUZ BENITEZ PASTRANA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

Valido para soportar autenticación de datos en MINUTOS DE DIOS CORPORATIVA C.M.S.A.S 30-08-2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 0 0 6 0 0 9 9 7 7 *

(03/09/2020)

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **MARILUZ BENITEZ PASTRANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39282054**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 03/09/2020

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Administrativa Factores de Riesgo

| | | |
|-----------|-------------------------------|---------------|
| Proyectó: | Yeni Yuzza Copete Mosquera | <i>Yuzza</i> |
| Aprobó: | Maria Piedad Martinez Galeano | <i>M.P.G.</i> |

Valido para soportar autoevaluación de estancias mimos del SG-SST. COPOLINA GM S.A.S 30-08-2025



Colmena Formación Virtual

La República de Colombia y en su nombre

Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

MARILUZ BENITEZ PASTRANA
Identificado con CC 39282054

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 11 de febrero de 2024, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

3105124002 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo S.A. - Colmena Corporación de Seguros de Vida S.A.

Valido para soportar autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST de ARISTO CORPORATIVO GM S.A.S 30-08-2025



CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, **ELKIN ANTONIO GÓMEZ MÁRQUEZ**, actuando en calidad de representante legal de **ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S**, identificada con NIT. 900814474 certifico que el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST** se encuentra implementado según los estándares mínimos señalados, la normatividad vigente al respecto y el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman a los trece (30) días del mes de agosto de 2025.

Nombre: Elkin Antonio Gómez Márquez
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 42.548.011
Correo Electrónico:
aristacorporativa@gmail.com

Nombre: Mariluz Benítez Pastrana
Cargo: Responsable SG-SST
Documento de Identidad: 39.282.054
Correo Electrónico:
benitezmariluz8@gmail.com

Fecha de Generación del documento: 13 de agosto de 2025

Empresa: ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S

Identificación de la empresa: 900814474

Contrato ARL: 094755174

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 13/08/2025

Fecha de prestación del servicio: 13/08/2025

Persona que modificó: LUIS CARLOS VILLALBA VEGA

Fecha de última modificación: 13/08/2025

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

| Tipo Identificación | Número Identificación | Nombre | Prestador |
|---------------------|-----------------------|---------------------------|-----------|
| Cédula | 8058209 | LUIS CARLOS VILLALBA VEGA | - |

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingresen obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

- * Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
- * IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- * SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
- * PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
- * Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

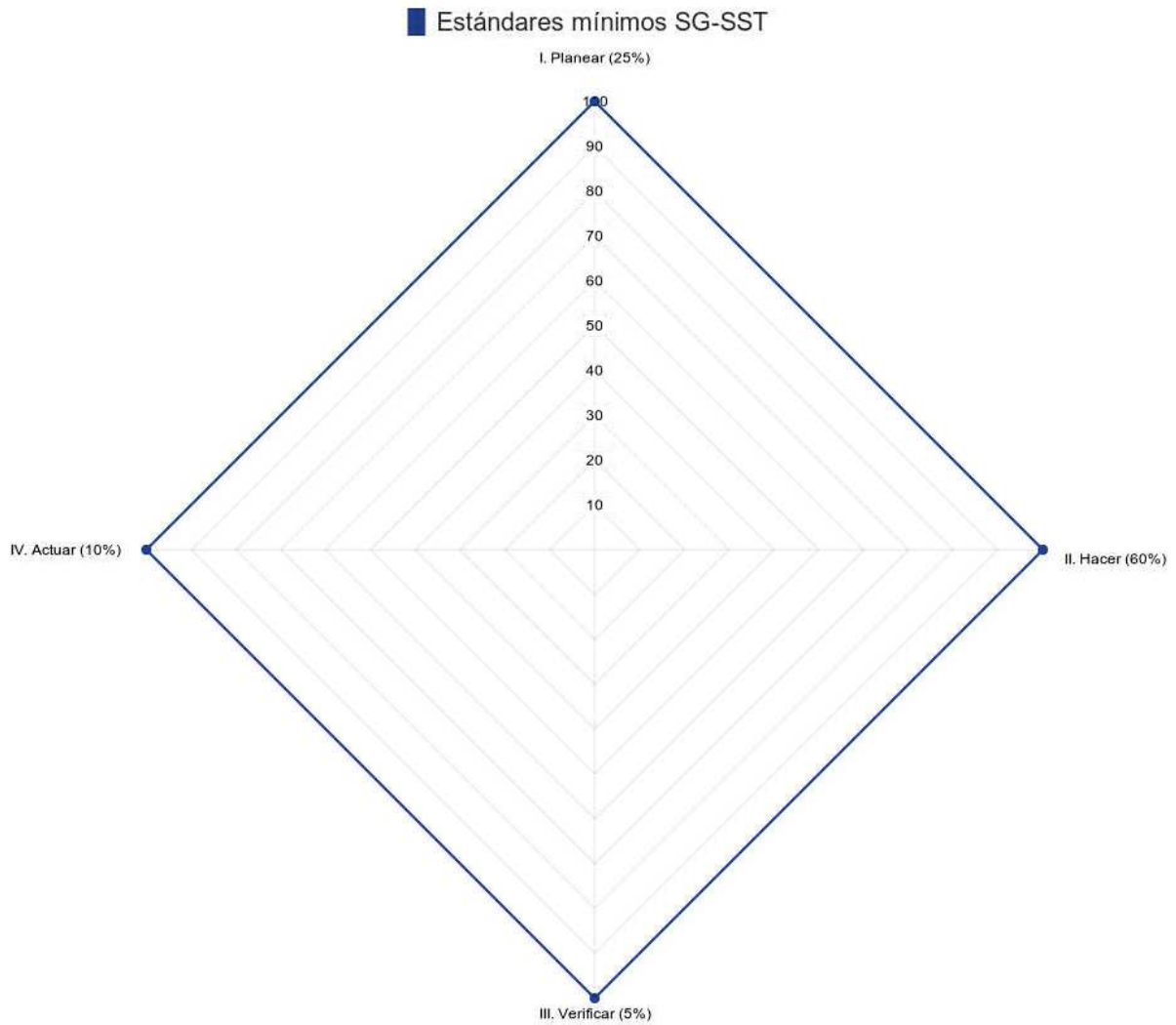
Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Resumen de Resultados



13/08/2025 Estándares mínimos SG-SST

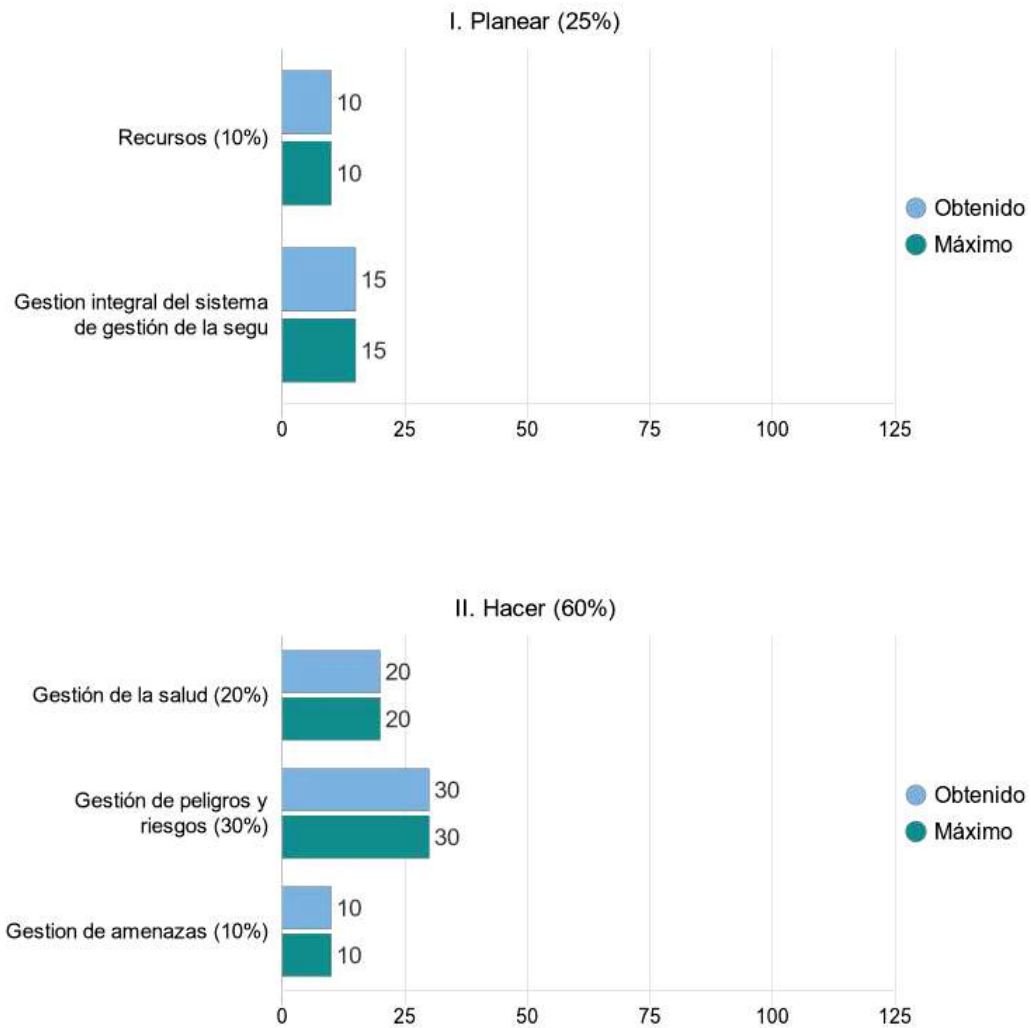
| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| I. Planear (25%) | 100 | 25 | 25 |
| II. Hacer (60%) | 100 | 60 | 60 |
| III. Verificar (5%) | 100 | 5 | 5 |
| IV. Actuar (10%) | 100 | 10 | 10 |
| % Total implementación | | | 100.0 |

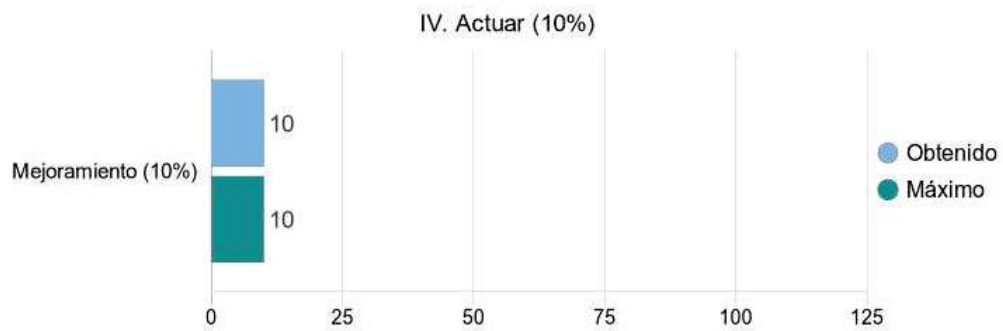
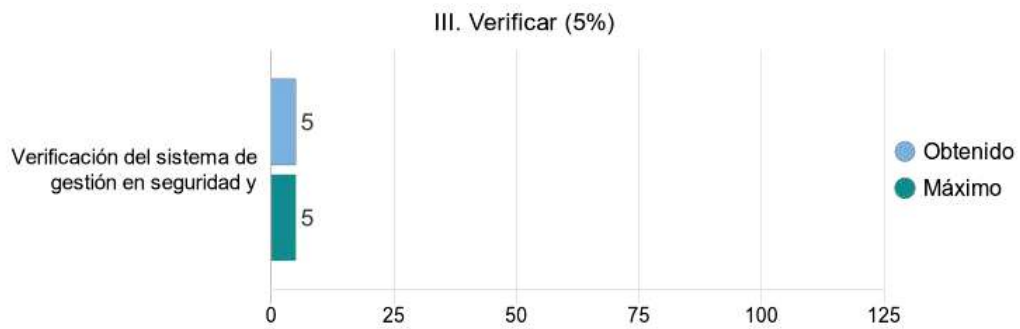
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

Detalle gráfico

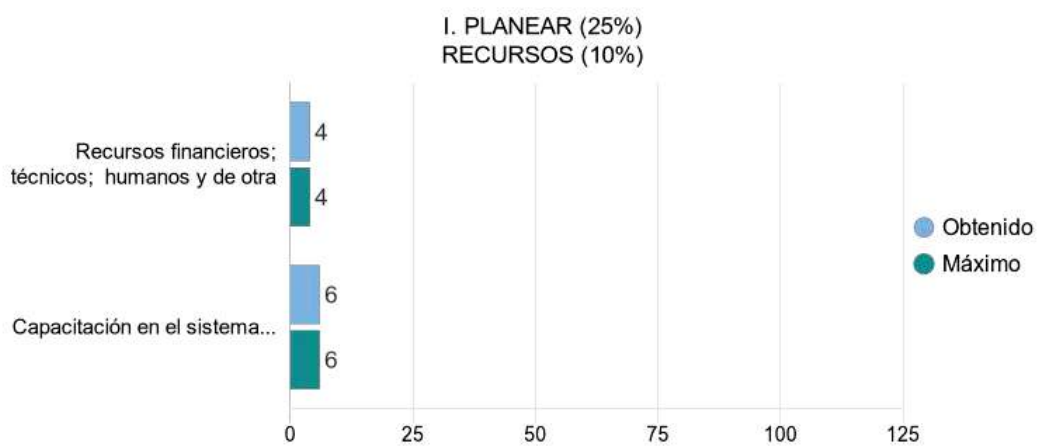
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

Estándares mínimos SG-SST

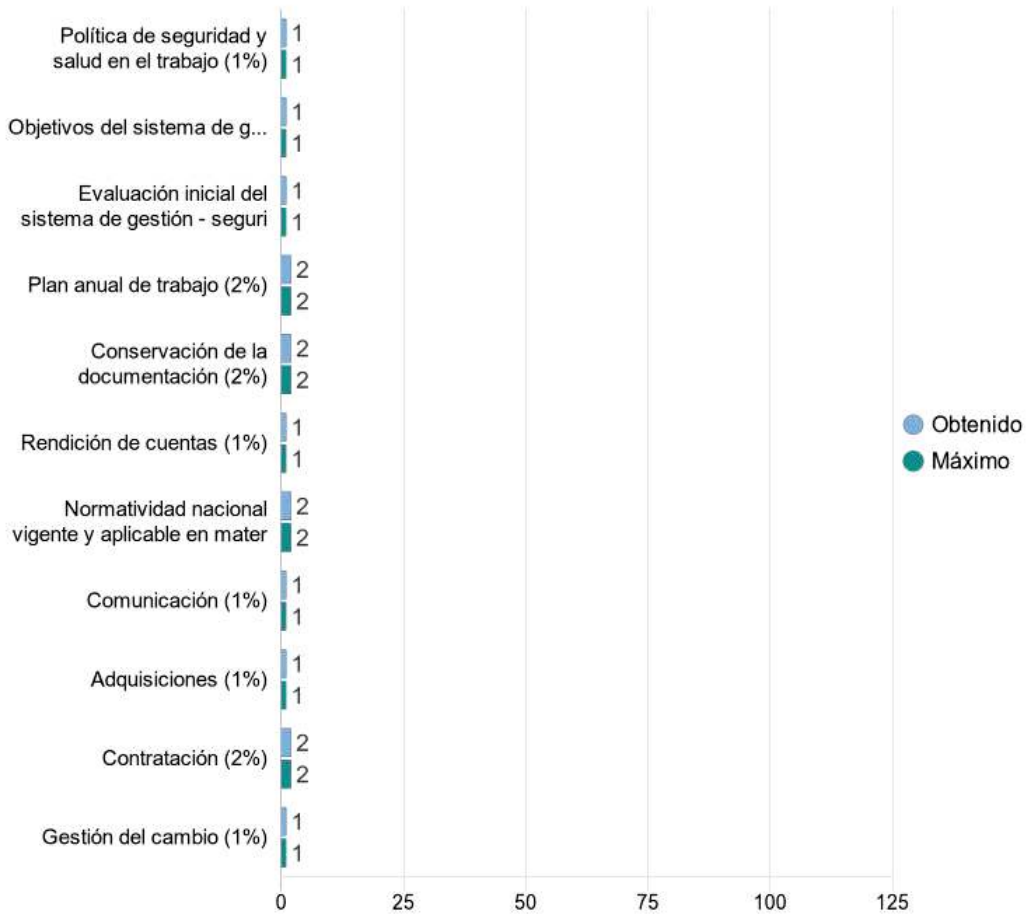




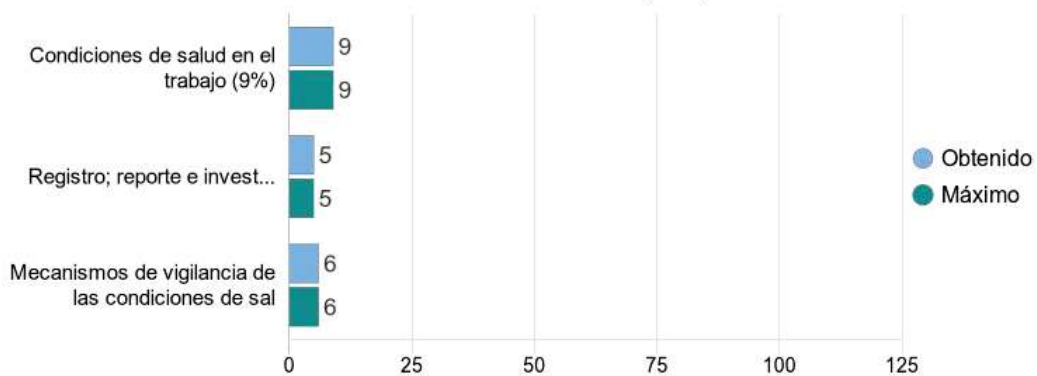
Estándares mínimos SG-SST

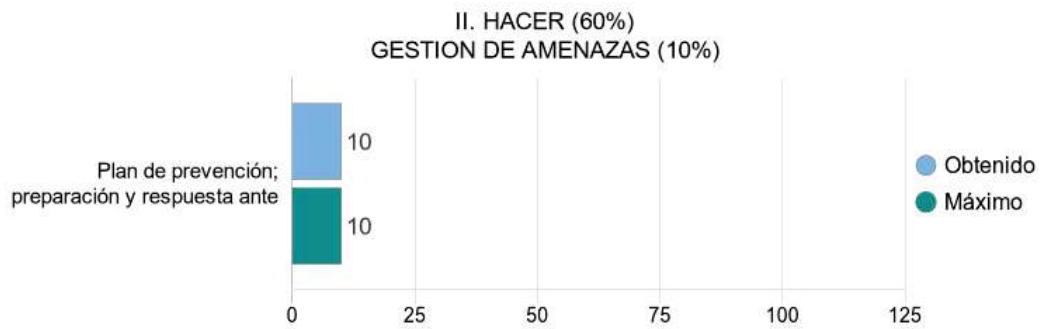
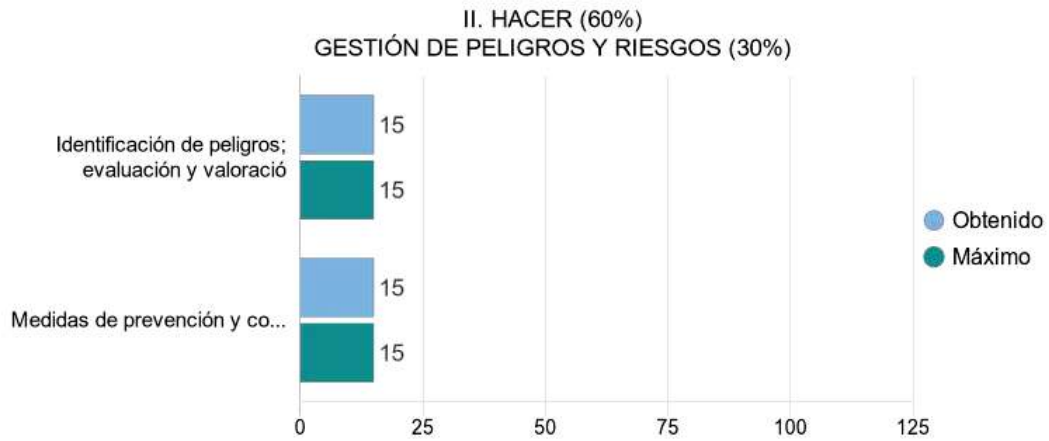


I. PLANEAR (25%)
 GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
 Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)
 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)





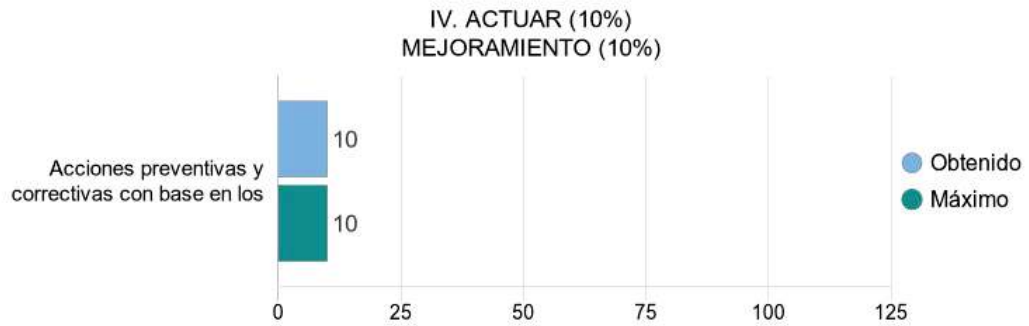


Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

| CRITERIO | VALORACIÓN | ACCIÓN |
|---|-------------------------|---|
| Si el puntaje obtenido es menor al 60% | CRÍTICO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% | MODERADAMENTE ACEPTABLE | <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido es mayor a 85% | ACEPTABLE | <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion. |

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S con Nit 900814474 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 13/08/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| I. Planear (25%) | 100 | 25 | 25 |
| II. Hacer (60%) | 100 | 60 | 60 |
| III. Verificar (5%) | 100 | 5 | 5 |
| IV. Actuar (10%) | 100 | 10 | 10 |
| % Total implementación | | | 100.0 |


De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 13/08/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6206427

| | | |
|---|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA SUBPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO | Código: M2-4-FO-06 Versión: 1.0 |
| | CERTIFICADO DE USO DE SUELO | Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 1 de 1 |

SP - 1520-09-25-345

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPAL DE CAUCASIA**

CERTIFICA

Que en el barrio Santo Domingo Calle 30 No. 21-08, área urbana del Municipio de Caucasia Antioquia, se encuentra ubicado el inmueble propiedad **CARMEN ELISA PLAZAS RINCON Y OTROS**, Matrícula Inmobiliaria **015-9266** y según el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° **019 de 2015** y con algunas modificaciones por los Acuerdo N° **028 de 2016** y acuerdo **006 de 2019** esta zonificado por los siguientes usos:

Área de Actividad Múltiple: ZAM_4 Centralidad de Servicios de Salud y Ambiental.

Uso Principal: Actividad Múltiple. El 60% del índice de Construcción IC o edificabilidad es para usos residenciales y el 40% para usos diferentes al residencial.

Uso Complementario: Residencial en tipologías preexistentes y la Multifamiliar RMf; Consolidar el **Uso Dotacional de Salud e Institucional** con Comercio y Servicios en el Zócalo Urbano o primer Nivel **C-1** y **S-4 tipo 1** de bajo impacto como S4_T1.1 y S4_T1.2, S4_T1.3, S4_T1.5, S4_T1.8, S4_T1.9 y S4_T1.10 **S-4 tipo 2** de alto impacto como S4_T2.9 y S4_T2.10.

Uso Restringido: Nueva vivienda todas las tipologías **RUF; RBF, RTF; Uni_Bi, Trifamiliar** y Multifamiliar **RMf**; Residencial en la Tipología de apartaestudio **RMap** máximo el 5% de las nuevas destinaciones residenciales. Consolidar el Zócalo urbano con Comercio Minorista Básico **C-1**; Servicios Personales Profesionales y Tecnológicos **S-4 tipo 2** de alto impacto como S4-T2.9 y S4-T2.10; Famiindustria (I-1) e industria artesanal o **MICRO Empresa (I-2)** y artesanos



Uso Prohibido: Residencial, Comercio Servicios principales condicionados complementarios y **Gran Industria (I-4).**

Dado en Caucasia Antioquia a los 01 días del mes septiembre 2025

Atentamente


LINA NORIEGA VALLE

Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|--------------|---|------------|
| Elaboró | Omar Pulido |  | 01-09-2025 |
| Revisó y Aprobó | Lina Noriega |  | 01-09-2025 |

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales pendientes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.



Alcaldía de
Caucasia

Nit.890.906.445-2

Email: gestiondelriesgo@caucasia-antioquia.gov.co

Tel:(604) 8149140 Ext. 118

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - Código Postal 052410